

# LA INFORMACIÓN DE ARGEL DE 1580

## DECLARACIONES DE TESTIGOS

Emilio Sola  
[e.sola@uah.es](mailto:e.sola@uah.es)

Colección: Documentos Mediterráneo  
Fecha de Publicación: 09/07/2012  
Número de páginas: 90  
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.  
Más documentos disponibles en [www.archivodelafrontera.com](http://www.archivodelafrontera.com)



### Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa**.

[www.cedcs.org](http://www.cedcs.org)  
[info@cedcs.org](mailto:info@cedcs.org)  
[contacta@archivodelafrontera.com](mailto:contacta@archivodelafrontera.com)

[www.miramistrabajos.com](http://www.miramistrabajos.com)

## Descripción

---

### Resumen

Declaraciones de compañeros de Cervantes en Argel, a petición de Cervantes y ante el notario Pedro de Ribera, certificadas por el redentor de cautivos fray Juan Gil.

### Palabras Clave

Argel, corso, cautiverio, espionaje, rescates,

### Personajes

Alonso Aragonés, Diego Castellano, Rodrigo de Chaves, Hernando de Vega, Juan de Valcázar, Domingo Lopino, Fernando de Vega, Cristóbal de Villalón, Diego de Benavides, Luis de Pedrosa, Fray Feliciano Henríquez, Fray Juan Gil, Antonio de Sosa

## Ficha técnica y cronológica

---

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Indias
- **Sección / Legajo:** Patronato, legajo 253, R. 1
- **Tipo y estado:** actualización
- **Época y zona geográfica:** XVI, Mediterráneo
- **Localización y fecha:** Argel, octubre de 1580
- **Autor de la Fuente:** Pedro de Ribera, escribano y notario

## LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS

En el año 2005 publicamos en el Archivo de la frontera una nueva transcripción de la *Información de Argel* de 1580, aunque sólo la primera parte, con el cuestionario que se utilizó para interrogar a los testigos o declarantes; el texto de las preguntas lo consideramos como redactado por el propio Miguel de Cervantes, al alimón con el notario Pedro de Ribera, quien recogió por escrito las declaraciones de todos los testigos. Puede verse ese documento en Clásicos mínimos del ADF:

<http://www.archivodelafrontera.com/clasicos-minimos/la-informacion-de-argel-de-1580/>

Hoy queremos presentar la segunda parte de ese documento con las declaraciones de los testigos, el último de ellos Antonio de Sosa, añadida su declaración al final del documento por su propia mano.

Al no figurar el texto de las preguntas, sino sólo su número de orden, antes de las respuestas de los declarantes, es práctico, al leer estas declaraciones, recurrir al documento citado anteriormente para ver el contenido de la pregunta antes de leer la correspondiente respuesta. Publicamos el texto en dos documentos diferentes para facilitar esa consulta, en el caso que se dese hacerlo.

Los testigos declarantes, todos compañeros de cautiverio de Cervantes en Argel, son:

Alonso Aragonés  
Diego Castellano  
Rodrigo de Chaves  
Hernando de Vega  
Juan de Valcázar  
Domingo Lopino  
Fernando de Vega  
Cristóbal de Villalón  
Diego de Benavides  
Luis de Pedrosa  
Fray Feliciano Henríquez  
Fray Juan Gil  
Antonio de Sosa

Los personajes que aparecen en la historia evocada por los declarantes son:

Miguel de Cervantes mismo.  
Pedro de Ribera, como notario apostólico en Argel.

Fray Juan Gil, trinitario en misión de rescate de cautivos por la Corona de Castilla.  
Duque de Sesa, citado el inicio del texto, así como Felipe II.  
Dalí Arráez, renegado griego, amo de Cervantes.  
Un Moro que sirvió de guía a Orán y que abandonó a los fugitivos, y otro Moro enviado como correo a Orán, descubierto y empalado en Argel.  
Rodrigo de Cervantes, hermano de Miguel.  
Antonio de Toledo y Francisco de Valencia, caballeros sanjuanistas, y otros muchos notables cautivos en Argel sólo citados.  
El Dorador, muladí o renegado de Melilla que traiciona a cautivos fugitivos.  
Hasán Bajá o Hasán Veneciano, rey o gobernador de Argel.  
Fray Jorge del Olivar, mercedario rescatador de la Corona de Aragón.  
Martín de Cordoba, gobernador de Orán.  
Licenciado Girón, muladí de Granada y su padre de Osuna, de nombre Abderramánm como musulmán.  
Onofre Exarque, mercader de Venecia.  
Caibán, muladí o renegado florentino, que traiciona a cautivos fugitivos.  
Doctor Juan Blanco de Paz, dominico de Montemolín, con problemas con Cervantes y sus compañeros cautivos.

## TESTIMONIO DE ALONSO ARAGONÉS

Aquí entra la probanza.

Y luego, inmediatamente, en el mismo día, mes y año arriba escrito, (10.10.1580), el dicho Miguel de Cervantes --en conformidad del pedimiento e interrogatorio que presentó a su paternidad-- presentó ante mí --Pedro de Ribera, escribano y notario apostólico--, para ser interrogado sobre las dichas preguntas y artículos

a Alonso Aragonés,  
natural de Córdoba,

al cual se le tomó y recibió juramento en forma de derecho.  
Y habiendo jurado, y siendo preguntado por el tenor de las dichas preguntas, dijo y depuso lo siguiente:

I.

A la primera pregunta dijo que conoce al dicho Miguel de Cervantes habrá tiempo y espacio de cuatro años, poco más o menos, y que este testigo no es deudo del susodicho.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales.  
Dijo que es de edad de 50 años, poco más o menos,  
y que no le tocan las demás generales.

II.

A la segunda pregunta, dijo  
que este testigo se refiere a la dicha pregunta  
porque pasa como en ella se declara, por la noticia que de ella tiene  
por haber estado en Argel cautivo el tiempo que dicho tiene.

III.

A la tercera pregunta, dijo  
que este testigo sabe la pregunta como en ella se contiene  
por las causas en ella referidas, a que se remite.

IV.

A la cuarta pregunta, dijo  
que sabe y ha oído decir ser el dicho Miguel de Cervantes  
cristiano viejo y tenido, según fama, por hidalgo  
y por tal tratado de todos  
y en tal reputación habido y tenido en la dicha ciudad de Argel  
entre quien de él tienen noticia.

V.

A la quinta pregunta, dijo  
que este testigo ha oído decir lo contenido en ella.

VI.

A la sexta pregunta, dijo  
que este testigo la sabe como en ella se contiene  
porque se halló presente a todo.

VII.

A la séptima pregunta, dijo  
la sabe como en ella se contiene porque estaba presente  
cuando el dicho Miguel de Cervantes andaba  
solicitando y proveyendo (a) los que estaban encerrados en la cueva.

VIII.

A la octava pregunta, dijo  
que este testigo la sabe como en ella se contiene  
porque la fragata vino dos veces.  
Y a la segunda se perdió.  
Y este testigo ha hablado con los mismos cristianos  
que en ella venían, los cuales le dijeron  
cómo habían venido (a) por el dicho Miguel de Cervantes  
y sus compañeros.

IX.

A la novena pregunta, dijo  
que este testigo la sabe como en ella se contiene  
porque él conoció al dicho Dorador siendo cristiano,  
y después siendo moro.  
Y asimismo sabe cómo fue preso el dicho Miguel de Cervantes  
--y sus compañeros--  
por haber sido vendido por el dicho Dorador que la pregunta dice.

X.

A las diez preguntas, dijo  
que la sabe como en ella se contiene  
porque después de sueltos los cristianos que fueron presos  
con el dicho Miguel de Cervantes,  
le informaron (de) cómo el dicho Miguel de Cervantes,  
sin temor de ningún peligro,  
dijo siempre a los turcos cómo él solo tenía la culpa  
y había sido el inventor de aquella huída.  
Y que esto sabe de la dicha pregunta.

XI.

A las once preguntas, dijo  
que este testigo la sabe como en ella se contiene.

Y que sabe que si el dicho Miguel de Cervantes  
--ayudado de Dios y de su buen juicio--  
no supiera dar salida a lo que el rey de él quería saber  
por amenazas y por promesas,  
pudiera ser que peligraran algunos cristianos  
que habían dado favor y ayuda al negocio de la huída,  
como era el padre redentor de Aragón, fray Jorge de Olivar.

Y sabe que el dicho Miguel de Cervantes  
suplicó al rey  
(que) si algún castigo había de hacer,  
fuese en él sólo, pues él sólo tenía la culpa.

Y nunca quiso condenar ni condenó a otro que a él mismo,  
por lo cual evitó mucho daño y escándalo que pudiera suceder,  
según era cruel el dicho rey.

Y que esto sabe de la pregunta.

XII.

A las doce preguntas, dijo  
que este testigo sabe la dicha pregunta como en ella se contiene,  
porque se halló presente en Argel este testigo  
cuando empalaron al moro que la pregunta dice.

Y sabe asimismo que Hasán Bajá, rey de Argel,

se indignó mucho contra el dicho Miguel de Cervantes,  
viendo que le quería llevar a sus caballeros.

Y, así, le mandó dar dos mil palos  
y echarlo de entre sus cristianos.

Y si no le dieron,  
fue porque hubo buenos terceros.  
Y que esto sabe de la dicha pregunta.

XIII.

A las trece preguntas, dijo  
que dicho testigo dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta.

XIV.

A las catorce preguntas, dijo  
que este testigo sabe como en ella se contiene  
porque conoció al dicho renegado  
y vio al dicho Miguel de Cervantes andar con él.

Y sabe que Onofre Exarque dio dineros para comprar la fragata.

La cual se compró y se puso en orden  
por el parecer del dicho Miguel de Cervantes,  
que todo lo solicitaba, andaba y procuraba como actor de todo.

Y que esto sabe de la dicha pregunta.

XV.

A las quince preguntas, dijo  
que este testigo sabe la dicha pregunta como en ella se contiene,  
porque este testigo fue  
uno de los que el dicho Miguel de Cervantes llamó  
y aconsejó (que) se apercibiese para el dicho negocio.

Y que sabe que, si viniera en efecto,  
tuvieran libertad muchas personas principales,  
que serían cantidad de sesenta cristianos,  
los más lucidos y principales que en aquel tiempo estaban en Argel.

Y que esto responde a la dicha pregunta.

XVI.

A las diez y seis preguntas, dijo  
que este testigo la sabe como en ella se contiene.

Porque estando ya cerca y a pique de la partida

--la cual, con la ayuda de Dios, viniera en efecto

según la buena orden que el dicho Miguel de Cervantes había dado,  
y estando todos los cristianos alegres y contentos  
viendo cuán prósperamente hasta aquel punto  
habían sucedido los negocios, y que no quedaban sino dos días  
para poner en efecto la dicha partida--,

supo este testigo (d)el dicho Miguel de Cervantes  
cómo un renegado del rey --que se decía Cayvan-- sabía el negocio;  
el cual lo dijo al rey.

Y después se supo por pública voz y fama  
que un Juan Blanco de Paz, cautivo del mismo rey  
--natural de la villa de Montemolín, junto a Llerena,  
que este testigo ha oído decir (que) fue fraile de Santo Domingo,  
profeso en Santisteban en Salamanca--,  
lo había descubierto.

Y que le habían dado  
un escudo de oro y una jarra de manteca por ello.

Y que por lo haber descubierto  
quitó la libertad a tanto buen cristiano,  
y puso en riesgo de perder la vida al dicho Miguel de Cervantes,  
a quien el dicho Juan Blanco de Paz  
acusó principalmente y dio por autor de todo.

Y que esto es lo que sabe y responde a esta dicha pregunta.

#### XVII.

A las diez y siete preguntas, dijo  
que este testigo la sabe como en ella se contiene.

Y que él mismo oyó pregonar por Argel  
que ninguno escondiese al dicho Miguel de Cervantes  
so pena de la vida.

Y que todos los cristianos y turcos que ya sabían el negocio  
y la causa porque el rey buscaba al dicho Miguel de Cervantes,  
todos tenían por entendido que si el rey le había a las manos  
no escaparía con la vida.

O, por lo menos, sin orejas y narices,  
por ser la condición del dicho rey tan cruel  
y el negocio ser --para en la Berbería-- de mucho escándalo.

Y esto es lo que sabe de esta pregunta.

#### XVIII.

A las diez y ocho preguntas, dijo  
que este testigo la sabe como en ella se contiene.



Porque el dicho Miguel de Cervantes --temiendo  
que el rey, viendo que él faltaba, no atormentase a otro cristiano,  
los cuales con los tormentos pudieran decir la verdad  
de lo que en el negocio había--

se vino a presentar de su propia voluntad delante del dicho rey.

El cual holgó mucho de tenerlo en su poder,  
creyendo saber de él toda la verdad del negocio  
y destruir a Onofre Exarque y a Baltasar de Torres,  
mercaderes valencianos,  
que eran participantes y consortes en la dicha huida.

Pero el dicho Miguel de Cervantes --no haciendo caso  
de las crueles amenazas que le hacía  
ni (de) las promesas que le prometía-- jamás quiso  
condenar a ninguno,  
guiando el negocio por tan buen término,  
dando tales salidas a las preguntas que el rey le hacía,  
que el dicho rey quedó confuso y satisfecho,  
sin poder averiguar la verdad,  
la cual él ya sabía por relación del dicho Juan Blanco de Paz.

Y en esto mostró el dicho Miguel de Cervantes  
grandísimo ánimo y discreción, resumiendo el negocio en sí sólo  
y en otros cuatro caballeros, los cuales ya estaban en libertad.

Y este testigo tiene por cosa cierta  
que si el dicho Miguel de Cervantes dijera lo que sabía,  
que muchos caballeros que estaban en el negocio, tenidos de sus patrones y amos por  
gente pobre, fueran descubiertos y vinieran a manos de Hasán Bajá, rey del dicho Argel,  
de quien no se rescataran sino por precios excesivos. Y, fuera de esto, los dichos  
mercaderes perdieran sus haciendas y quedaran cautivos.

Y asimismo sabe que el dicho Miguel de Cervantes  
estuvo preso en la cárcel de los moros cinco meses,  
con mucho trabajo y cadenas.

Y de allí traído a una galera,  
donde estaba con dos cadenas y unos grillos.

Y estuvo en término de que el rey lo llevara  
para Constantinopla, si no fuera porque  
el muy reverendo padre fray Juan Gil, redentor de España,  
lo rescató y dio por él escudos en oro  
el propio punto y día de la partida.

Y esto es cosa pública entre los cautivos

que de ello tienen noticia en Argel.

Y (esto) responde y dice a esta pregunta.

XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo  
que este testigo --como dicho tiene--  
conoce al dicho Miguel de Cervantes  
de cuatro años (acá), poco más o menos.

En el cual tiempo le ha visto vivir como buen cristiano  
--temeroso de la honra de Dios--,  
y confesarse y comulgarse  
en tiempos que los cristianos lo acostumbran.

Y si algunas veces ha tenido p(1)áticas con moros o renegados,  
ha defendido siempre la santa fe católica  
y ha confortado y animado a muchos  
porque no se hiciesen moros y renegados,  
y lo poco o mucho que ha tenido  
lo ha repartido en favorecer pobres cristianos.

Y que esto es lo que sabe y responde a esta pregunta.

XX.

A las veinte preguntas, dijo  
que este testigo sabe que en todo el tiempo que ha estado cautivo  
el dicho Miguel de Cervantes, le ha visto tratar y conversar  
con los más principales cristianos de esta esclavitud,  
sacerdotes, letrados, religiosos, caballeros y capitanes  
--y otros criados de su majestad-- con mucha familiaridad,

procediendo en cosas castas y honestas,  
regocijadas de limpios y castos pensamientos.

Y que esto responde a esta pregunta.

Y sabe que los redentores que aquí han venido a rescatar,  
así ahora como otras veces, por orden de su majestad  
--como el reverendo padre fray Jorge de Olivar, de la corona de Aragón  
y el muy reverendo padre de la corona de Castilla,  
que al presente, ahora, está en el dicho Argel--  
le ha(n) hecho mucha merced,  
comunicando con él sus cosas y teniéndolo a su mesa,  
y haciéndole mucha amistad.

Y esto responde a ella.

XXI.

A las veintiuna preguntas, dijo  
que este testigo sabe y ha oído decir públicamente  
que el dicho Miguel de Cervantes  
en todo el dicho tiempo que aquí ha estado cautivo,  
no se ha visto en él vicio notable  
o escándalo de su persona y costumbres,  
sino que ha vivido como dicho tiene,  
como honrado y virtuoso cristiano,  
y por tal es de todos habido y tenido y comunmente reputado,  
como este testigo dice en la pregunta antes de ésta.

Y esto responde y dice a ella.

XXII.

A las veintidós preguntas, dijo  
que este testigo sabe que el dicho Juan Blanco de Paz, arriba dicho,  
siendo como era su enemigo

--la cual enemistad se causó entre ellos  
por haber manifestado el dicho Juan Blanco de Paz  
al rey Hasán lo de la fragata que arriba se dijo,  
y porque el dicho Miguel de Cervantes se quejaba de él con razón,  
que le había quitado a él la libertad  
y a la flor de la cristiandad de Argel, como era pública voz y fama--

el dicho Juan Blanco, viéndose aborr(ec)ido de todos,  
corrido y afrentado, y ciego de la pasión,  
amenazaba al dicho Miguel de Cervantes  
que había de tomar informaciones contra él  
para hacerle perder toda la pretensión que tenía de su majestad  
de hacerle merced de sus servicios y cosas que hizo en Argel.

Y que esto es lo que sabe y ha oído decir de esta pregunta.

XXIII.

A las veintitrés preguntas, dijo  
que este testigo sabe y ha oído decir  
que en conformidad de esto, para efectuar su dañado deseo,  
en el mes de junio pasado de (1)580,  
se publicó que era comisario del Santo Oficio  
y que su majestad le había enviado una cédula  
para que usase del tal poder de inquisición.

Y siendo requerido de algunas personas principales,  
cautivos en este Argel, y principalmente del padre fray Juan Gil

--a quien requirió (que) le diese obediencia como comisario general,  
y a los padres redentores de Portugal que entonces aquí estaban--

que mostrase los dichos poderes si los tenía,  
el cual dicho doctor Juan Blanco respondió  
que no los mostraba porque no los tenía.

Y esto sabe y responde de esta pregunta.

XXIV.

A las veinticuatro preguntas, dijo  
que este testigo sabe y ha oído decir que no obstante todo esto  
el dicho Juan Blanco de Paz se puso a tomar algunas informaciones  
como comisario del Santo Oficio, según decía que el susodicho era,  
y particularmente contra algunos que él tenía odio y e(ne)mistad,  
especialmente contra el dicho Miguel de Cervantes,  
inquiriendo de su buena vida y costumbres.

Y en esta misma pregunta dice y responde este testigo  
que abe y ha oído decir públicamente  
que para efectuar su mala intención, pensando  
que con esto estorbaría que el dicho Miguel de Cervantes  
no dijese a su majestad lo mal que lo había hecho  
en ser traidor y descubridor de los susodicho,  
procuró con toda instancia, con ánimo dañado,  
quitarle la honra sobornando testigos  
que contra el dicho Miguel de Cervantes depusiesen.

Y esto sabe y responde de esta pregunta.

XXV.

A las veinticinco preguntas, dijo  
que este testigo sabe y ha oído decir  
que el dicho Juan Blanco de Paz,  
en el tiempo que ha estado cautivo,  
nunca ha dicho misa ni rezado las horas canónicas.

Y que le tiene este testigo por hombre murmurador,  
maldiciente, soberbio y de malas inclinaciones.

Y que ha oído ser verdad que riñó  
con dos sacerdotes en el baño del rey,  
y al uno de ellos dio de coces y al otro un bofetón.

De lo cual a este testigo y a otros muchos  
dio escándalo y mal ejemplo.

Y esto responde a esta pregunta.

Y todo lo que tiene dicho es la verdad  
y lo que sabe de todo lo que tiene dicho,  
es la verdad y lo que sabe de todo lo que ha sido preguntado

por el juramento que hizo y firmolo de su nombre,

Alonso Aragonés.

Pedro de Ribera, notario apostólico.

## TESTIMONIO DE DIEGO CASTELLANO

Testigo.

Para más información de lo susodicho,  
el dicho Miguel de Cervantes  
--en este dicho día, mes y año susodicho--

(presentó) a Diego Castellano, alférez,  
que ha sido esclavo que al presente está en Argel,  
natural de la ciudad de Toledo.

El cual, habiendo jurado y siendo preguntado  
por el dicho pedimiento y preguntas del dicho interrogatorio,  
dijo y depuso lo siguiente:

I.

A la primera pregunta dijo  
que este testigo conoce al dicho Miguel de Cervantes  
--que la pregunta dice-- de diez años a esta parte.

Y que el tiempo que le conoció en libertad serían cinco años y medio,  
y lo demás, cautivo.

Generales.

Preguntado por las preguntas generales,  
dijo que este testigo es de edad de 36 años, poco más o menos,  
y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes,  
y que venza este pretento quien tuviere razón y justicia.

II.

A la segunda pregunta dijo  
que este testigo sabe que el dicho Miguel de Cervantes  
ha que está cautivo cinco años más o menos.

Y que se perdió en la galera de España llamada Sol  
que los turcos ya tuvieron rendido;  
y después, porque vieron venir otras dos, la dejaron.

Y que esto sabe porque este testigo estaba en Nápoles  
cuando el dicho Miguel de Cervantes partió  
en la dicha galera para ir en España.

Y luego se publicó en Nápoles esta nueva.

Y esto sabe de esta pregunta.

III.

A la tercera pregunta dijo  
que este testigo tiene al dicho Miguel de Cervantes  
por tal persona como la pregunta dice,  
porque conoce deudos suyos que son tenidos  
por muy buenos hijosdalgo, y por tales son tratados de todos.

Y que esto responde a esta pregunta.

IV.

A la cuarta pregunta dijo  
que este testigo sabe que Ali Mami  
--arraez de una galeota, renegado griego--  
era su patrón --del dicho Miguel de Cervantes--,  
y le tenía en lugar de caballero muy principal.  
Y como a tal le tenía siempre encerrado, cargado de cadenas.

Y que estando en este trabajo, buscó un moro  
que a él y a otros cristianos los llevase a Orán por tierra.

Y lo sacó de Argel.  
Y habiendo caminado algunas jornadas,  
el moro los desamparó.  
Por lo cual le fue necesario volverse para Argel  
al propio encerramiento que antes estaba.  
Y desde entonces fue muy más maltratado que de antes  
de palos y cadenas.

Y esto sabe y responde a esta pregunta.

V.

A la quinta pregunta dijo  
que este testigo sabe y ha oído decir  
que en el año de 1577  
le enviaron sus deudos ciertos dineros para su rescate,

en los cuales no hubo hartos para lo que su patrón quería  
por el dicho Miguel de Cervantes.

Y rescató con ellos a otro hermano suyo que aquí estaba esclavo,  
que se decía Rodrigo de Cervantes,  
y le envió en el mes de agosto del dicho año.

Y trató con él que de la playa de Valencia o de Mallorca  
trajese una fragata para llevar en ella al dicho Miguel de Cervantes  
y a otros muchos cristianos que aquí estaban cautivos

--caballeros, letrados y sacerdotes--,  
entendiendo que en esto hacía servicio a Dios y a su majestad.

Y para mejor efectuar este negocio,  
suplicó a don Antonio de Toledo y a Francisco de Valencia  
--caballeros del hábito de San Juan que a la sazón  
aquí estaban cautivos-- le diesen cartas de favor  
para el virrey de Valencia --y Mallorca e Ibiza--,  
para que le favoreciesen en este negocio.

Y que esto sabe y responde de esta pregunta.

## VI.

A la sexta pregunta, dijo  
que este testigo sabe y ha oído decir  
que esperando que viniese la dicha fragata de tierra de cristianos  
para llevarlos --como arriba en la pregunta antes de ésta se dice--,

escondió catorce cristianos --de los más principales  
que entonces había cautivos en Argel-- en una cueva fuera de la tierra  
que el dicho Miguel de Cervantes para el dicho efecto  
había buscado días antes.

Los cuales cristianos estuvieron allí metidos  
cinco o seis meses,  
donde los proveía de lo que era necesario para mantenimiento.

Y lo que él no podía, hacía que otras personas cristianas les porveyesen.

Finalmente, el dicho Miguel de Cervantes,  
tenía el cuidado cotidiano de enviarles toda la provisión.

En lo cual --en estar metido en semejante negocio--  
el dicho Miguel de Cervantes  
se puso en gran peligro de la vida,  
de ser enganchado o quemado vivo,  
por ser el dicho negocio de mucho escándalo  
por estar entre enemigos  
y por ser Hasán Bajá, rey de Argel,  
hombre muy cruel,  
como es muy notorio.

Y que el dicho Miguel de Cervantes  
este testigo sabe que diez o doce días antes que la fragata viniese,  
se metió en la cueva con los demás.

Y esto es lo que sabe de esta pregunta.

## VII.

A la séptima pregunta, dijo  
que sabe y ha oído decir que la dicha fragata vino  
--conforme a la orden que el dicho Miguel de Cervantes  
le había dado, en el tiempo que estaba señalado para venir--,  
y llegó una noche al mismo puesto.

Y por faltarles el ánimo a los marineros  
y no saltar en tierra a dar el aviso  
a los que estaban escondidos,  
no hubo efecto el dicho negocio.

Y esto es lo que sabe de esta pregunta.

#### VIII.

A la octava pregunta, dijo  
que este testigo sabe y ha oído decir  
que estando todos escondidos en la cueva,  
con esperanza (de) que todavía vendría la fragata,

un mal cristiano que se llamaba el Dorador  
--natural de Melilla-- sabía este negocio  
y se fue al rey Hasán Bajá, rey de Argel,  
y le dijo que se quería hacer moro.

Y para complacerle, le descubrió (a) los que estaban en la cueva.  
Por lo cual, el dicho rey, el último día de septiembre del dicho año,  
envió muchos turcos y moros a caballo y a pie, armados,  
a prender y tomar al dicho Miguel de Cervantes y sus compañeros.

Y esto es lo que sabe de esta pregunta.

#### IX.

A la novena pregunta, dijo  
que sabe y ha oído decir este testigo

cómo --llegados los dichos moros y turcos  
a la dicha cueva, y entrando por fuerza en ella--  
viendo el dicho Miguel de Cervantes cómo eran descubiertos  
y deseando salvar a todos los otros cristianos que con él estaban  
--en tanto que los maniataban a todos para traerlos para Argel--,

dijo a voz alta a los turcos y moros:  
--Ninguno de estos cristianos que aquí están  
tiene culpa en este negocio si no yo,  
que soy el autor de todo ello  
y el que los he hecho huir.

Diciendo esto, el cual dicho Miguel de Cervantes,  
se puso a peligro de la vida



porque el rey era hombre tan cruelísimo  
que por huirse un cristiano, porque otro le encubriese,  
solía hacer ahorcar a un hombre.  
Y, cuando menos, le cortaba las orejas y narices.

Y, así, los dichos turcos avisaron al dicho rey  
con un hombre a caballo de todo lo que pasaba.

Y el dicho Miguel de Cervantes decía --y así mandó el rey--  
que a él sólo le llevasen maniatado, como le llevaron  
delante de él.

Y trayéndole por el camino los dichos turcos y moros,  
le hicieron muchos agravios y afrentas.

Y que esto es lo que sabe y responde este testigo a la dicha pregunta.

X.

A la décima pregunta, dijo  
que este testigo sabe y ha oído decir  
cómo el dicho Miguel de Cervantes  
--estando así, maniatado delante del rey--  
(éste) le hizo muchas amenazas de muerte y tormentos  
por saber de él cómo pasaba aquel negocio.

Y él siempre perseveró en decirle al dicho rey  
--con mucha constancia-- que él sólo era el autor de aquel dicho negocio,  
y que si su alteza había de castigar a alguno, fuese a él sólo.

Y por muchas preguntas y amenazas que le hizo  
nunca quiso culpar ni nombrar a otro ninguno.

En lo cual es cierto que libró a muchos cristianos de la muerte  
y a otros de muchos trabajos --a quien el dicho rey ponía culpa.

Y particularmente fue causa cómo  
(a)l muy reverendo padre fray Jorge de Olivar  
--que entonces estaba en Argel,  
redentor de la orden de nuestra señora de la Merced--  
el rey no le hiciese mal, como deseaba,  
persuadido (de) que él era el autor de este negocio.

Y que esto sabe de esta pregunta.

XI.

A las once preguntas, dijo que sabe y ha oído decir  
que teniéndole el dicho rey en su baño  
al dicho Miguel de Cervantes, cargado de hierros  
y con intención de castigarle,

al cabo de cinco meses que había que estaba allí,  
procuró de buscar a un moro que llevase cartas a Orán  
al señor marqués don Martín de Córdoba, general de él,  
y a otros caballeros y personas principales, sus conocidos y amigos,  
para que le enviasen alguna espía o espías o personas de fiar  
que con el dicho moro viniesen para llevarle a él  
y a tres caballeros principales  
que con él estaban en el baño, que eran del rey.

Y que esto lo hacía con celo de buen cristiano,  
y por servir a Dios y a su majestad, y hacer bien a cristianos.

Y esto responde y sabe de esta pregunta.

## XII.

A las doce preguntas, dijo que este testigo sabe y ha oído decir  
--porque es cosa pública y notoria en Argel--  
que yendo el dicho moro con las cartas para Orán,  
fue tomado de otros moros en el camino, a la entrada y cerca de Orán.

Y sospechando de algún mal por las cartas que le hallaron,  
le prendieron y volvieron para Argel, delante de Hasán Bajá.

El cual --visto las dichas cartas y firmas,  
y nombres del dicho Miguel de Cervantes,  
mandó al dicho moro que luego, sin redención alguna,  
lo empalasen vivo.

El cual moro murió con mucha constancia,  
sin manifestar cosa alguna, y al dicho Miguel de Cervantes  
mandó le diesen dos mil palos y le echasen de entre sus cristianos.

Los cuales palos, dice este testigo que sabe que no se los dieron  
porque hubo muchos que rogaron por él.

Y esto responde y sabe de esta pregunta.

## XIII.

A las trece preguntas, dijo que este testigo sabe  
y es cosa pública y muy notoria en todo Argel,  
que en el año que la pregunta dice de (15)79, en el mes de septiembre,  
estaba en este Argel un renegado español

que decía ser natural de Osuna, que es en el Andalucía,  
que en lengua cristiana se decía el licenciado Girón.

Y se vino a hacer moro a esta tierra de Argel,  
y en lengua morisca se decía Abdarramén.

Entendiendo el dicho Miguel de Cervantes

que el dicho renegado mostraba (a)rrepentimiento  
de lo que había hecho, en hacerse moro,  
y deseo (de) volverse a España,

por muchas veces le exhortó y animó a que volviese  
a la fe de Nuestro Señor Jesucristo y a tierra de cristianos.

Y para esto hizo con Onofre Exarque  
--mercader de Valencia que entonces se hallaba en Argel--  
diese dinero al dicho renegado  
para que comprase una fragata armada.

Y sabe este testigo que el dicho Onofre Exarque  
le dio al dicho renegado mil quinientas doblas  
para la dicha fragata,  
persuadiéndole (de) que ninguna cosa podía hacer  
de más honra ni al servicio y de su majestad más conveniente.

Lo cual así se hizo, porque este testigo lo sabe  
porque el dicho renegado compró la fragata y la puso a punto,  
governándose en todo por la orden y parecer  
del dicho Miguel de Cervantes.

Y que esto sabe y responde a la dicha pregunta.

XIV.

A las catorce preguntas, dijo que este testigo sabe  
que el dicho Miguel de Cervantes  
procuró hacer con el renegado que se llevase en libertad  
muchos cristianos de los que aquí estaban en Argel cautivos  
--de los más principales del cautiverio, entre los cuales  
había caballeros, letrados y sacerdotes,  
y soldados muy particulares.

Y el dicho Miguel de Cervantes los avisó muy secretamente  
(de) que estuviesen apercebidos para un día,  
que él los haría embarcar y llevar en tierra de cristianos.

Y que sabe este testigo que avisó para esto  
a más de sesenta cristianos.

Y que este testigo era uno de ellos.

Y que esto le movía --al dicho Miguel de Cervantes--  
no otro interés sino ser buen cristiano y hacer en ello  
mucho servicio a Dios y a su majestad.

Y esto sabe y responde a la dicha pregunta.

XV.

A las quince preguntas, dijo que este testigo  
--por ser como fue en Argel tan público y notorio  
y éste ser uno de los que en ello se habían de hallar--  
(lo tiene) por cierto, como la pregunta lo dice.  
Y, así, este dicho testigo lo tiene por cosa muy cierta  
lo que en la dicha pregunta se declara, a la cual se refiere.

Y esto responde a ella.

XVI.

A las diez y seis preguntas, dijo... este testigo  
que sabe y es cosa muy cierta... todo lo contenido en esta pregunta  
ser así, verdad, como en ella se contiene.

Porque este testigo le tuvo escondido al dicho Miguel de Cervantes  
en cierta banda secreta, y le fue (a) avisar lo que pasaba.

Y a él, pareciéndole que si no (com)parecía delante del rey  
haría mucho más daño que (com)pareciendo,  
se atrevió a ir delante del rey,  
fiándose de su buen ánimo, que por muchos tormentos que le diesen  
no condenaría a nadie sino a si propio.

Y, así, se puso en las manos de un arraez muy grande amigo del rey,  
que se dice moro Atarráez Maltrapillo, renegado español,  
para que él le entregase al rey, porque le viniese menos daño.

Y esto responde a todo lo (que está) en la pregunta contenido.

XVII.

A las diez y siete preguntas, dijo este testigo  
que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta.  
Y que se remite a lo en esta pregunta contenido  
porque es y paso como en ella se contiene.  
Y sabe este testigo que a ningún cristiano vino mal ni daño  
por este negocio.

Y esto responde a esta pregunta.

XVIII.

A las diez y ocho preguntas, dijo que este testigo  
conoce mucho al dicho Miguel de Cervantes  
--como dicho tiene-- de mucho tiempo a esta parte.

Y que en la esclavitud le ha visto proceder  
como muy buen cristiano, haciendo obras de tal,  
confesándose y comulgándose al tiempo que los cristianos acostumbran  
y dando buenos consejos a quien entendía que estaba flaco de la fe  
y que tenía determinación de hacerse moro.

Y que de lo poco que ha tenido, siempre ha hecho bien  
y socorrido a cristianos pobres, ayudándoles a pagar sus jornadas  
y pasar su vida.

Y esto sabe y responde a esta pregunta.

XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo que este testigo  
sabe la dicha pregunta como en ella se contiene.  
La cual es la verdad y a ella se refiere.

XX.

A las veinte preguntas, dijo que este testigo  
sabe cómo el dicho Miguel de Cervantes,  
en el tiempo que ha que es esclavo,  
ha vivido con mucha limpieza y honest(id)ad de su persona.

Y que no se ha visto en él ningún vicio  
que engendre escándalo a su persona y costumbres.

Que, antes, le ha visto vivir como dicho tiene,  
como bueno y católico cristiano.  
Y por tal de todos ha sido habido y tenido comunmente reputado,  
por lo que dicho tiene.

Y que esto responde a la pregunta.

XXI.

A las veintiuna preguntas,  
sabe este testigo que todo lo que en esta pregunta se contiene  
es así, porque es notorio y manifiesto que el dicho Juan Blanco  
descubrió este negocio al rey.

Y viendo el mucho mal y daño que había hecho el susodicho  
al dicho Miguel de Cervantes y a otros muchos,  
procuró hacer informaciones contra él  
porque se mostraba grande enemigo por lo que le había descubierto.

Y esto responde de la dicha pregunta, a la cual se remite.

XXII.

A las veintidós preguntas, dijo que este testigo sabe  
que el dicho Juan Blanco de Paz se hizo comisario del Santo Oficio  
diciendo que su majestad le había enviado una cédula  
para que usase de ella.

Y esto lo sabe porque se lo oyó tratar  
con el reverendo padre fray Juan Gil,

redentor de España, que al presente está en Argel.

Y que el dicho padre fray Juan Gil  
--en presencia de este testigo y de otras gentes--  
le dijo que le enseñase los recaudos que tenía  
para usar de la dicha comisión.

El cual no los dio ni mostró.

Y que otras personas --muchas principales,  
como eran los padres redentores de Portugal--  
también se lo pidieron, y a ninguno lo mostró.

Y esto sabe y responde de esta pregunta.

XXIII.

A las veintitrés preguntas, dijo que este testigo sabe  
que el dicho Juan Blanco tomó algunas informaciones  
--como comisario del Santo Oficio que decía que era--  
contra algunas personas con quien el susodicho no estaba bien,  
especialmente contra el dicho Miguel de Cervantes,  
inquiriendo de sus vidas y costumbres y poniendo falta en ellas,  
siendo al contrario, como este testigo sabe  
por conocer como conoce tan bien al dicho Miguel de Cervantes.

Y lo demás contenido en la dicha pregunta, se remite a ella  
porque lo en ella declarado lo sabe --como dicho tiene-- ser la verdad.

Y esto responde y dice a la dicha pregunta.

XXIV.

A las veinticuatro preguntas, dijo que este testigo  
dice que sabe ser verdad todo lo contenido en esta pregunta.

Porque a un hombre que está aquí esclavo,  
que se llama el capitán Domingo Lopino, sardo,  
el dicho doctor Juan Blanco de Paz le fue a rogar  
con muchas mandas de ruegos y sobornos,  
y promesas de darle o hacerle dar libertad.

Y diez doblas que --ante todas cosas-- le dio para sus necesidades.

Y más, le dijo que no tuviese pena por verse pobre,  
que él le proveería de lo necesario.

Y que si él sabía quién le prestase dineros, que los buscase,  
que él saldría por fiador.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XXV.

A las veinticinco preguntas, dijo que este testigo sabe y fue muy público y notorio en Argel que en todo el tiempo que estuvo esclavo el dicho Juan Blanco de Paz nunca tuvo amistad perfecta con nadie, ni usó de lo que los buenos sacerdotes están obligados a usar, como es decir misa, rezar sus horas canónicas como es costumbre, ir a confesar cristianos, estando a punto de muerte, ni a visitarlos.

Antes, daba mal ejemplo de su persona, siendo revoltoso y malquisto con todos, andando a puñadas con otros, como lo hizo con dos sacerdotes de misa que --porque le retaron lo que les parecía mal de él-- a uno de ellos dio de coces y al otro un bofetón.

Y por toda las causas y razones dichas este testigo tiene al dicho Juan Blanco por hombre de mala opinión.

Y esto responde a esta dicha pregunta.

Y todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nombre, Diego Castellano, alférez.

Pasó ante mmí, Pedro de Ribera, notario apostólico.

## DECLARACIÓN DE RODRIGO DE CHAVES

Testigo.

En Argel, a 11 días del mes de octubre del dicho año de 1580 años.

Para más información de lo susodicho, el dicho Miguel de Cervantes, en presencia de mí, el dicho Pedro de Ribera, notario apostólico, el dicho Miguel de Cervantes trajo y presentó por testigo

a Rodrigo de Chaves,  
natural de la ciudad de Badajoz,  
estante en Argel rescatado.

Y siendo preguntado por el tenor del dicho pedimento y preguntas del dicho interrogatorio --habiendo jurado según derecho-- dijo y depuso lo siguiente:

I.

A la primera pregunta dijo que este testigo conoce al dicho Miguel de Cervantes habrá tiempo y espacio de tres años, poco más o menos, estando en Argel cautivo.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales. Dijo que es de edad de 29 años, poco más o menos, y que no es pariente ni enemigo del dicho Miguel de Cervantes, que lo presenta por testigo.

II.

A la segunda pregunta dijo que este testigo ha oído decir lo contenido en la pregunta.

III.

A la tercera pregunta dijo que este testigo por tal persona de cristiano viejo y en posición de hijodalgo tiene al dicho Miguel de Cervantes.

Y, así, los demás cristianos de Argel en tal posesión le tienen, y es habido, ha tenido (sic) y comunmente reputado.

Y esto responde a esta pregunta.

IV.

A la cuarta pregunta, dijo que este testigo ha oído decir públicamente lo contenido en esta pregunta.

V.

A la quinta pregunta dijo que este testigo --cuando llegó y le trajeron de Constantinopla-- supo de personas principales lo contenido en la dicha pregunta.

VI.

A la sexta pregunta dijo que este testigo ha oído decir ser verdad lo contenido en esta pregunta por ser cosa tan pública entre los cristianos cautivos de Argel.

Y esto responde a esta pregunta.

VII.

A la séptima pregunta, dijo que este testigo ha oído decir ser verdad lo contenido en esta pregunta.

VIII.

A la octava pregunta, dijo que este testigo sabe lo contenido en la dicha pregunta ser y pasar lo contenido en ella porque conoció al dicho Dorador, que después se hizo renegado.



IX.

A la novena pregunta dijo que este testigo oyó público decir ser verdad lo contenido en esta pregunta.

X.

A las diez preguntas, dijo que este testigo oyó decir lo contenido en esta pregunta.

XI.

A las once preguntas, dijo que este testigo oyó decir públicamente lo contenido en esta pregunta.

XII.

A las doce preguntas, dijo que este testigo oyó decir públicamente por Argel lo contenido en esta pregunta.

XIII.

A las trece preguntas, dijo que este testigo sabe lo contenido en esta pregunta como en ella se contiene.

A la cual se refiere y remite, porque este testigo era consorte en este negocio.

Y esto responde a ella.

XIV.

A las catorce preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, a la que se remite.

Porque todo lo en ella contenido sabe este testigo ser y pasar por verdad, como hombre participante en este negocio.

Y esto responde a ella.

XV.

A las quince preguntas, dijo que este testigo sabe lo contenido en la dicha pregunta.

Porque este testigo, teniendo estrecha amistad con el doctor Juan Blanco de Paz que la pregunta dice --con quien descubriría sus secretos, no embargante hacerle la maldad que hizo en quitar la libertad a tantos cristianos, personas principales y honradas--,

levantó y arguyó que el doctor Domingo Becerra --que al presente estaba esclavo en el baño del rey de Argel-- era el que había descubierto y sido parte de que no tuviese efecto el dicho negocio.

A lo cual él se descargaba, y culpando al dicho doctor Becerra --y amenazándole que le había de cruzar la cara--, porque él era el que le había quitado la libertad a él y a los demás.

Lo cual pareció, después, ser verdad que el dicho Juan Blanco era el que lo había manifestado al dicho rey, y no el dicho doctor Becerra.

Y viniendo en tiempo de la Semana Santa --que es el tiempo (en) que los cristianos se suelen confesar y comulgarse--, confesó y comulgó el dicho Juan Blanco y no le fue a pedir perdón al dicho doctor Domingo Becerra del testimonio que le había levantado, notable, de lo cual dio escándalo a los demás frailes y cautivos que había en Argel.

Y que ésta es la verdad y lo que responde a esta pregunta.

#### XVI.

A las diez y seis preguntas, dijo que este testigo supo cómo algunos días después que se supo el negocio --y antes de manifestado al rey-- se excusó y escondió algunos días --como hombre que era autor del negocio-- por no hacer mal a ninguno.

Y después, porque los demás no padeciesen --que eran gran número--, se presentó ante el dicho rey Hasán Bajá por mano y tercia de un arraez de esta ciudad, que se dice moro Tarraez Maltrapillo.

Donde, estando en prisión y hechas muchas amenazas y preguntas por el rey, siempre procuró con grande ánimo, constancia y discreción echarse a sí la carga y culpa, y no a otro ninguno.

Hasta que se vino a zafar por buenos términos de manos del rey.

De lo cual, por todos los cristianos cautivos de Argel, fue loado el dicho Miguel de Cervantes y tenido en más reputación y corona que de antes por hacer negocio tan bueno.

Y esto sabe y responde a esta pregunta.

#### XVII.

A las diez y siete preguntas, dijo que este testigo sabe ser y pasar por verdad lo contenido en la dicha pregunta,

a la cual se remite.

XVIII.

A las diez y ocho preguntas, dijo que este testigo tiene y ha tenido al dicho Miguel de Cervantes --que la pregunta dice-- por tal persona como en ella se declara, por buen cristiano, temeroso de Dios y amigo de hacer bien a todos, y (re)partir de aquello que Dios le daba con aquellos cautivos que más necesidad tenían.

Y esto responde y dice a esta pregunta.

XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo que este testigo dice que es verdad todo lo contenido en la pregunta, a la cual se refiere.

XX.

A las veinte preguntas, dijo que este testigo sabe la dicha pregunta como en ella se contiene porque el dicho Miguel de Cervantes ha vivido siempre como católico y fiel cristiano, y que no le ha conocido este testigo vicio ninguno que sea contra la fe.

Y que esto responde a esta pregunta.

XXI.

A las veintiuna preguntas, dijo que este testigo ha oído decir ser verdad todo lo contenido en esta pregunta.

Porque (a)l dicho Juan Blanco de Paz este testigo --por vista de ojos-- le vio hacer grandes amenazas contra el dicho Cervantes, respecto de culparle en lo de la fragata.

Y esto responde a esta pregunta.

XXII.

A las veintidós preguntas, dijo que este testigo sabe la pregunta como en ella se contiene, a la cual se remite.

Y que el dicho Juan Blanco publicaba ser comisario del Santo Oficio y tener comisión y recaudo de ello.

Pero este testigo no se los ha visto.

Porque estando aquí en Argel los padres redentores de España,

tuvieron con el dicho Juan Blanco dares y tomares sobre si tenía comisión de los inquisidores de España o de su majestad, pues procuraba que le diesen obediencia.

Y lo mismo con los padres redentores de Portugal.

Y con ninguno de ellos el dicho Juan Blanco mostró cosa alguna.

Y esto responde y sabe de esta pregunta.

XXIII.

A las veintitrés pregunta, este testigo dijo que la sabe como en ella se contiene.

Y que es así como se declara en ella, a la cual este testigo se refiere.

XXIV.

A las veinticuatro preguntas, dijo este testigo que todo el tiempo que el dicho Juan Blanco estuvo en Argel nunca le vio decir más de una misa.

Y, asimismo, sabe este testigo que dio de puñadas a un fraile siciliano, maestro en Santa Telología.

Y lo mismo a otro religioso --que con él estaba de compañía--, dio un bofetón.

De lo cual el dicho Juan Blanco puso escándalo y dio mal ejemplo.

Y que esto es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo.

Y firmolo de su nombre, Rodrigo de Chaves.

Pasó ante mí, Pedro de Ribera, notario apostólico.

## DECLARACIÓN DE HERNANDO DE VEGA

Testigo.

En Argel, a 12 días del dicho mes de octubre y año susodicho (1580).

Para más información de lo susodicho, el dicho Miguel de Cervantes, ante mí --el dicho Pedro de Ribera, notario apostólico susodicho--,

trajo y presentó por testigo a Hernando de Vega,  
mastredaxa (sic) cuativo  
y esclavo de Ali Mamí, arraez,  
patrón y amo que fue del dicho Miguel de Cervantes  
--que lo presenta por testigo.

El cual es vecino de la ciudad de Cádiz,  
donde tiene a su mujer e hijos.

El cual, habiendo jurado en forma de derecho,  
y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio,  
dijo y depuso lo siguiente:

I.

A la primera pregunta dijo que este testigo  
la sabe como en ella se con tiene  
porque conoce al dicho Miguel de Cervantes  
todo el tiempo que la pregunta dice.

Porque este testigo --al tiempo que trajeron cautivo  
al dicho Miguel de Cervantes-- ya era él esclavo  
y todo este tiempo han estado juntos en una casa  
por ser de un patrón.

Y esto dice y responde a la dicha pregunta.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley.  
Dijo que este testigo es de edad de 58 años, poco más o menos,  
y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes  
ni le tocan las demás generales.

Y esto responde a la pregunta.

II.

A la segunda pregunta dijo que este testigo  
sabe la dicha pregunta como en ella se contiene  
porque todo lo que en ella se declara pasa en realidad de verdad.

Porque al tiempo que tomaron los turcos la galera Sol  
--que la pregunta dice--, donde venía  
el dicho Miguel de Cervantes --con los demás caballeros  
y otras gentes--,

la dicha galera fue traída para Argel,  
donde el dicho testigo la vio a ella y a la dicha gente  
porque el patrón de este testigo --que es el propio  
del dicho Miguel de Cervantes--  
fue el que se halló en rendir y tomar la dicha galera,

por donde le consta todo lo que dicho tiene.

Y esto responde a la dicha pregunta.

III.

A la tercera pregunta dijo que este testigo por tal persona como la pregunta dice tiene al dicho Miguel de Cervantes.

IV.

A la cuarta pregunta dijo que este testigo dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta.

Y sabe que, luego, como el dicho Miguel de Cervantes fue traído cautivo para Argel, su amo lo tuvo en mucha cuenta y reputación --como la pregunta dice.

Y, así, de ordinario lo trajo aherrojado y cargado de hierros, y con guardias, siendo vejado y molestado.

Todo, a fin (de) que se rescatase y le diese buen rescate por salir de tener y pasar mala y estrecha vida, como la suelen dar los moros y turcos a las semejantes personas que el dicho Miguel de Cervantes.

Y en lo demás contenido en la dicha pregunta, este testigo lo sabe, entendió y ha visto como en ella se declara por hallarse presente, por ser de un patrón,

como dicho tiene y responde a esta pregunta.

V.

A la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene por las razones en las preguntas antes de ésta referidas, a la cual se remite.

Y esto responde a ella.

VI.

A la sexta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo atento (sic) a lo demás en las preguntas antes de ésta dichas, a la cual se remite.

Y esto responde a esta pregunta.

VII.

A la séptima pregunta, dijo que todo lo en ella declarado este testigo lo saber (por) ser verdad muy notoria y manifiesta,

porque todo se supo en Argel por muchos cristianos  
por ser caso que toda la demás gente principal  
tuvo cuenta con ello.

Y esto responde y dice a la pregunta, a la cual se refiere.

VIII.

A la octava pregunta, dijo que todo lo en ella contenido  
es la verdad.

Porque este testigo conoció al dicho Dorador  
--que entonces se decía así-- siendo cristiano.

El cual, después que descubrió este negocio,  
se tornó moro y se decía Rami.

Y esto responde a esta pregunta, a la cual se remite.

IX.

A la novena pregunta, dijo que este testigo dice lo que dicho tiene,  
y que todo lo en ella contenido es la verdad,  
porque es así como en ella se declara, a la cual se refiere.

Y esto responde.

X.

A las diez preguntas, dijo que todo lo en ella contenido  
es la verdad, público y manifiesto a este testigo y a otros muchos,  
por ser caso que fue notable, como dicho tiene.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual este testigo se refiere.

XI.

A las once preguntas, dijo que lo mismo dice a ésta como a las demás  
por ser verdad, público y notorio.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se remite.

XII.

A las doce preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene  
en las preguntas antes de ésta,  
por ser cosa manifiesta, público y notorio en Argel.

Y esto responde a la pregunta, a la cual se remite.

XIII.

A las trece preguntas, dijo  
que este testigo la sabe como en ellas se contiene.

Que es manifiesta por ser cosa y negocio que todo Argel --así moros, turcos, cristianos-- tuvo cuenta con ello.

Y este testigo lo supo todo muy bien.

Y esto dice y responde a la dicha pregunta.

XIV.

A las catorce preguntas, dijo que este testigo lo sabe como en ella se contiene, porque es mucha verdad, público y notorio en esta ciudad.

Y esto responde y dice a la pregunta, a la cual se refiere.

XV.

A las quince preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque todo este caso y hecho iban, y, así, es una misma cosa, la cual fue manifiesta así a este testigo como a los demás que dicho tiene.

Y esto responde a la pregunta, a la cual se remite.

XVI.

A las diez y seis preguntas, dijo que este testigo lo oyó públicamente decir a cristianos, personas principales, de crédito y fidedignas, y así este testigo lo creyó, como los demás.

Y esto responde y dice a la dicha pregunta.

XVII.

A las diez y siete preguntas, dijo que este testigo públicamente --como en ella se contiene-- la sabe.

Porque fue un punto que, por ser trance peligroso, así este testigo como los demás cristianos que estaban en Argel tuvieron cuenta con él.

Y a esta causa, sabido que delante de Hasán Bajá, rey de Argel, el dicho Miguel de Cervantes había enterado al rey, satisfaciéndole a todas las preguntas, negando y confesando, echándose a sí toda la carga y culpa por salvar a otros muchos cristianos que estaban metidos en el negocio, que eran en gran número.

Los cuales todos --o la mayor parte de ellos-- corrieran mucho detrimento de sus personas, así de muertos de palos, como cortarles orejas (o) narices, como lo acostumbran a hacer por casos y negocios de menos importancia y calidad,



por ser tan cruelísimo y de poca humanidad el dicho rey.

Por las cuales causas el dicho Miguel de Cervantes fue tenido en mucha reputación y corona, más que de la que antes tenía, respecto de haber sido hombre de mucho ánimo y constancia en haber reservado a tantas personas principales de tan grave y atrocísimo peligro.

Y esto sabe y responde a esta pregunta --y en lo demás contenido en la dicho pregunta, es la verdad, público y notorio en Argel--, a la cual se remite.

XVIII.

A las diez y ocho preguntas, dijo que este testigo la sabe como en ella se contiene.

Porque es cosa que todos --así este testigo como los demás cristianos de Argel-- lo veían y sabíamos, y que es notorio.

Y esto responde a la pregunta, a la cual este testigo se remite.

XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo que todo lo en ella contenido es la verdad, y pasó así como en ella se declara, público y notorio así a este testigo como a los demás cristianos de Argel.

Por ser el dicho Miguel de Cervantes persona principal y lustrosa,

(a)demás de ser muy discreto y de buenas propiedades y costumbres,

todos se holgaban y huelgan tratar y comunicar con él, admitiéndole por amigo por ser tal persona como la pregunta dice,

así los muy reverendos padres fray Jorge de Olivar --redentor de la corona de Aragón-- como el señor fray Juan Gil, de la corona de Castilla, como los demás cristianos, así caballeros, capitanes, religiosos, soldados.

Y es tal persona que no obstante que es querido, amado y estimado de todos los que dicho tiene,

pero las demás gentes de comunidad lo quieren y aman y desean por ser de su cosecha amigable y noble y llano con todo el mundo.

Y por tal es habido y tenido, así a este dicho testigo como a los demás que dicho tiene.

Y esto dice y responde a la dicha pregunta.

XX.

A las veinte preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la preguntas antes de ésta, porque todo lo en ella contenido es la verdad, público y notorio y manifiesto.

Y esto responde y dice a esta pregunta, a la cual se refiere.

XXI.

A las ventiuna preguntas, dijo que este testigo ha oído decir lo contenido en ella a otras personas por Argel.

Y esto responde a ella.

XXII.

A las veintidós preguntas, este testigo dijo que a muchos cristianos de Argel ha oído decir lo que la pregunta dice.

Y esto responde.

XXIII.

A la veintitrés preguntas, dijo que este testigo lo que la pregunta dice lo ha oído decir a muchas personas de este cautiverio.

Y esto responde a ella.

XXIV.

A las veinticuatro preguntas, dijo que este testigo ha oído decir lo que la pregunta dice.

XXV.

A las veinticinco preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene porque --(a)demás de serle notorio a este testigo-- lo decían muchas gentes, lo que la pregunta dice.

Porque el dicho Juan Blanco de Paz era persona malquista, aburrido de gentes, y que no usaba ni ejercía el oficio de sacerdote, como debía y era obligado.

Porque nunca este testigo le vio decir misa, ni rezar a las horas necesarias que era obligado, ni visitar enfermos.

Antes, ha oído decir que era persona de malos resabios e inclinaciones, (a)demás de haber oído decir este testigo

a gentes que de sus nombres no se acuerda,  
cómo el dicho Juan Blanco de Paz era mudéjar;  
y, así, reprendido de algunas personas  
en el baño del rey de Argel --donde tenía su ordinaria habitación--,  
a dos sacerdotes de buena vida,  
a el uno de ellos supo este testigo que dio un bofetón  
y al otro dio de coces.

De lo cual, por ser negocio feo, puso escándalo y dio mal ejemplo.

Y esto sabe y responde a esta dicha pregunta,  
y que todo lo que dicho tiene en este su dicho  
es la verdad, público y notorio, para el juramento que hizo.

Y por no saber firmar, rogué a un testigo firme por mí, Hernando de Vega.

Pasó ante mí, Pedro de Ribera, notario apostólico.

## DECLARACIÓN DE JUAN DE BALCÁZAR

Testigo.

En la dicha ciudad de Argel,  
en el dicho día, mes y año susodicho (11-10-1580),  
el dicho Miguel de Cervantes presentó por testigo  
a Juan de Balcázar,  
natural de la ciudad de Málaga,  
cautivo en el dicho Argel del dicho Dalí Mamí,  
arraez patrón del dicho Miguel de Cervantes que lo presenta por testigo.  
El cual, habiendo jurado ante mí,  
el dicho Pedro de Ribera, notario apostólico susodicho,  
y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio,  
dijo y depuso lo siguiente:

I.

A la primera pregunta,  
dijo que conoce al dicho Miguel de Cervantes  
habrá tiempo y espacio de seis años.

Y este testigo cautivó junto con él,  
y son y fueron de un patrón, que es el dicho arraez Dalí Mamí.

Y siempre se han tratado y comunicado en el dicho cautiverio.

Y que, (a)demás de esto, este testigo  
conoce al susodicho en tierra de cristianos.

Y esto responde a la dicha pregunta.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales.

Dijo que es de edad de treinta y siete años, poco más o menos, y que no es pariente ni enemigo del dicho Miguel de Cervantes, ni le tocan las demás generales.

Y esto responde a esta pregunta.

II.

A la segunda pregunta, dijo que este testigo la sabe como en ella se contiene.

Porque --como dicho tiene--  
cautivó junto con el dicho Miguel de Cervantes  
el día, mes y año que la pregunta dice, a la cual se remite.

Y esto responde.

III.

A la tercera pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene.

Porque este testigo, así en tierra de cristianos como en Argel,  
conoce al dicho Miguel de Cervantes  
y le vio tratarse y tratarlo como tal caballero,  
hijodalgo y cristiano viejo.

Y que este testigo vio en Italia  
que el señor don Juan de Austria, que está en gloria,  
y el duque de Sesa y los demás caballeros capitanes  
le tenían en mucha reputación y por muy buen soldado y principal.

Y esto responde a esta pregunta.

IV.

A la cuarta pregunta, dijo que este testigo  
la sabe como en ella se contiene  
porque lo que la pregunta dice es la verdad.

Porque conoció este testigo  
a las personas que la pregunta dice, que eran principales.

Los cuales eran don Francisco de Meneses,  
capitán que fue en La Goleta por su majestad,  
y el otro conoció, que se decía don Beltrán,  
y el alférez Ríos, y el sargento Navarreto,  
y otro caballero que se decía Osorio,

y otro hidalgo que se decía Castañeda,  
y otros muchos que --por no saber sus nombres-- no los expresa.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se remite.

V.

A la quinta pregunta, dijo que este testigo sabe  
cómo (a)l dicho Miguel de Cervantes  
le trajeron dineros para u rescate.

Y no pudo salir de cautivo con ellos.

Y, así, hubo de emplearlos  
en rescatar a otro hermano suyo que estaba cautivo.  
Y, así, lo envió a España.

Y en lo que toca a la fragata  
que había de enviar el dicho hermano de tierra de cristianos,  
este testigo lo oyó decir estando fuera de Argel,  
que había ido en viaje con el su patrón Dalí Mamí.

Y esto responde a esta pregunta.

VI.

A la sexta pregunta, dijo que este testigo  
lo oyó decir muy público,  
porque a la sazón estaba en viaje,  
como dicho tiene en la pregunta antes de ésta.

Y cuando vino, se supo y publicó.

Y esto responde a la dicha pregunta.

VII.

A la séptima pregunta, dijo que lo que sabe de ella  
es que lo oyó decir públicamente, y esto responde.

VIII.

A la octava pregunta, dijo que este testigo, como dicho tiene,  
lo oyó decir, como en las preguntas antes de ésta se declara.

Lo cual, después de venido, se dijo públicamente por Argel.

Y esto responde.

IX.

A la novena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene  
en las preguntas antes de ésta, de que lo oyó decir públicamente  
después de haber venido de viaje.

Y esto responde.

X.

A la décima pregunta, dijo que lo oyó decir como ha dicho en las otras antes de ésta.

Y esto responde a ella.

XI.

A la oncenena pregunta, dijo que este testigo no la sabe.

XII.

A las doce preguntas, dijo que lo oyó decir.

XIII.

A las trece preguntas, dijo que todo lo en ella contenido lo oyó decir este testigo públicamente en Argel cuando vino de viaje.

Y, aún, sobre este caso, al dicho Miguel de Cervantes halló este testigo preso en la cárcel del rey de Argel.

Y, especialmente, estando este testigo en Tetuán, lo supo del propio renegado español que era su amigo y no le tenía nada encubierto.

Y sobre ello fue desterrado de Argel y, así, se fue para el reino de Fez y está en el dicho Tetuán.

Y esto responde a la pregunta.

XIV.

A las catorce preguntas, dijo lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, de haberlo oído decir muy público por todo Argel, porque cada día se trata de ello por ser caso notable.

Y esto responde a la pregunta.

XV.

A las quince preguntas, dijo que también lo oyó decir después de haber venido de viaje, como dicho tiene en las preguntas antes de ésta.

Y esto responde a la pregunta.

XVI.

A las diez y seis preguntas, dijo que lo oyó decir

como dicho tiene en las demás antes de ésta.

XVII.

A las diez y siete preguntas, dijo que este testigo lo oyó decir públicamente lo que la pregunta dice.

Y esto responde a ella.

XVIII.

A las diez y ocho preguntas, dijo que este testigo la sabe como en ella se contiene.

Porque lo que pasa y sabe es que el dicho Miguel de Cervantes en todo el tiempo que este testigo le conoce en Argel ha vivido muy bien, virtuosa y cristianamente, así en su trato como en hacer bien y limosnas a pobres cautivos, sustentándoles de comer y pagándoles sus jornadas para efecto de evitar de que sus patrones no les maltratasen de darles palos y otros malos tratamientos.

Y que asimismo sabe y vio este testigo cómo a cinco muchachos --que eran renegados de los más principales turcos de Argel--, el dicho Miguel de Cervantes les animó y con(f)ortó, dándoles aviso e industria --que yendo en viaje en galeras con sus patrones-- para huirse en tierra de cristianos, respecto (de) que los dichos muchachos eran de araez de galeotas, como en especial fueron los dos de ellos del capitán mayor de Argel, Arnaut Mamí, y otros dos del patrón de este testigo y del dicho Miguel de Cervantes, que era Dalí Mamí, que también es capitán por la Gran Turco, y los demás de particulares.

Lo cual, si no fuera por el buen industria y ánimo del dicho Miguel de Cervantes, que les dio, los dichos muchachos se estuvieran todavía en Argel y fueran moros y prosiguieran en su mala inclinación, y sucedieran en los oficios de sus amos.

Porque los tales renegados privan mucho en esta tierra con los semejantes patrones.

Y no solamente hizo un solo bien el dicho Miguel de Cervantes en encaminarles (a) que se volvieran a la verdadera fe de Jesucristo que de antes tenían, mas evitó... que... permaneciesen en andar por la mar en co(r)so, martirizando a los cristianos que bogaban el remo por hacerse bien querer de sus patrones y amos.

Y esto es cosa pública y manifiesta a este dicho testigo y a los demás que de ello tienen noticia.

Y por esta causa el dicho Miguel de Cervantes  
merece premio y galardón,  
(a)demás de haber usado término de caridad y buen cristiano.

Y esto respondo y dice a esta pregunta.

XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo  
que la sabe como en ella se contiene,  
respecto de que --como dicho tiene en las preguntas antes de ésta--  
es tal persona el dicho Miguel de Cervantes  
que todas las personas que la pregunta dice  
--así caballeros, letrados, sacerdotes-- huelgan de tratar  
con el susodicho Miguel de Cervantes.

Y esto responde y sabe de ella.

XX.

A las veinte preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene  
porque lo en ella declarado es verdad. Y esto responde a la pregunta.

XXI.

A las veintiuna preguntas, dijo  
que todo lo en ella contenido es verdad. Y esto responde a ella.

XXII.

A las veintidós preguntas, dijo que no la sabe.

XXIII.

A las veintitrés preguntas, dijo que este testigo  
ha oído decir lo contenido en la pregunta.

XXIV.

A las veinticuatro preguntas, dijo que no la sabe.

XXV.

A las veinticinco preguntas, dijo  
que todo lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que hizo.

Y firmólo de su nombre, Juan de Balcázar.  
Pasó ante mí, Pedro de Ribera, notario apostólico.

## DECLARACIÓN DE DOMINGO LOPINO

Testigo.



Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Argel  
a 13 días del dicho mes y año susodicho (10-1580),  
ante mí, el dicho notario apostólico,  
para más información de lo susodicho,  
el dicho Miguel de Cervantes  
presentó por testigo, a esta razón,

al capitán Domingo Lopino,  
natural del reino de Cerdeña.

Del cual se recibió juramento en forma de derecho.

Y habiendo jurado, y siendo preguntado por el tenor  
del dicho pedimiento e interrogatorio,  
dijo y depuso lo siguiente:

I.

A la primera pregunta, dijo que conoce este testigo  
al dicho Miguel de Cervantes --que lo presenta por testigo--,  
habrá tiempo y espacio de cuatro años,  
que podrá haber que este testigo  
fue traído de Constantinopla a Argel,  
donde al presente es esclavo.

Y esto responde a la pregunta.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley.

Dijo y responde este testigo que ninguna de ellas le toca,  
y que es de edad de 46 años, poco más o menos,  
y que no es pariente ni enemigo  
del dicho Miguel de Cervantes, que lo presenta.

II.

A la segunda pregunta, dijo que lo en ella contenido  
e la verdad, público y notorio en Argel.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

III.

A la tercera pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene.

Y que este testigo, como los demás cristianos de Argel,  
tienen al dicho Miguel de Cervantes  
por tal persona como la pregunta dice, a la cual se remite.

Y esto responde a la dicha pregunta.

IV.

A la cuarta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, a la cual se refiere.

V.

A la quinta pregunta, dijo que es verdad muy notoria lo que la pregunta dice, porque pasa en realidad de verdad como en ella se contiene.

Y esto responde a la pregunta, a la que se refiere.

VI.

A la sexta pregunta, dijo que --como dicho tiene en la pregunta antes de ésta-- la sabe y es la verdad como en ella se contiene, a la cual se refiere.

VII.

A la séptima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las demás preguntas antes de ésta por ser, muy notorio, verdad.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual este testigo se remite.

VIII.

A la octava pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene.

Porque e cosa sucesiva, una en pos de otra, y fue verdad y público a este testigo y en todo Argel entre los que lo quisieron saber y entender.

Y esto responde y sabe de esta pregunta.

IX.

A la novena pregunta, dijo que lo mismo dice este testigo que a las demás preguntas antes de ésta, porque la sabe como en ella se refiere, a la cual se remite.

X.

A la décima pregunta, dijo que todo lo en ella contenido es la verdad, porque pasa así como en ella se declara, público y notorio.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere este testigo.

XI.

A las once preguntas, dijo que es verdad todo lo en ella contenido y este testigo lo sabe y vio.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XII.

A las doce preguntas, dijo que este testigo tuvo por cosa cierta y verdadera todo lo en ella contenido, y así la creyó por ser cosa y negocio tan público en Argel.

Y esto responde.

XIII.

A las trece preguntas, dijo que lo que pasa y sabe de esta pregunta es que este testigo era consorte en este negocio y caso que la pregunta dice.

Y conoció al dicho renegado español que la pregunta dice, todo lo cual es realidad, y la verdad, público y notorio a este testigo como a moros, turcos y renegados y cristianos.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual este testigo se refiere.

XIV.

A las catorce preguntas, dijo que lo en ella contenido es la verdad y la sabe como en ella se contiene, por ser como es notorio y público.

Y esto responde a la dicha pregunta, refiriéndose a ella.

XV.

(A) las quince preguntas, dijo que dice lo que tiene dicho en las demás preguntas antes de ésta.

Y que todo lo en esta pregunta contenido es así, como en ella se declara, público y notorio.

Y que este testigo --como tiene dicho-- era participante del negocio.

De lo cual, por no venir en obra, perdió su libertad, que la esperaba y tenía por momentos por cierta.

Y, así, tiene gran noticia y relación punto por punto de este caso.

Y esto responde y dice de esta pregunta, a la cual se remite.

XVI.

A las diez y seis preguntas, dijo que así como lo dice la pregunta es la verdad, público en Argel y así lo sabe, todo el hecho, como en ella se contiene.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se remite.

XVII.

A las diez y siete preguntas, dijo que todo lo en ella contenido

fue muy público y notorio, y la pura verdad  
todo lo en esta dicha pregunta declarado,  
porque pasa así como en ella se contiene.

Y que este dicho testigo, (a)demás (de) que tenía por amigo  
al dicho Miguel de Cervantes,  
por ser tan principal y de valor,  
después de haberse sabido "dezimir" y zafar  
de manos del rey de Argel  
--cuyo nombre tiene de cruel y asesinator de cristianos--,

este testigo, al dicho Miguel de Cervantes, desde aquella hora  
lo tuvo en más reputación y corona.

Pues de razón debía ser galardonado por ello de cristianos,  
muy principales caballeros que había entre ellos,  
respecto de haberlos reservado de detrimentos  
de muertes y otras afrentas y lástimas  
que personalmente habían de padecer.

Y por el buen juicio del susodicho cesó todo lo demás,  
de que el dicho Miguel de Cervantes quedó libre y descargado,  
aunque ha padecido mucho tiempo en prisión.

Y esto responde de esta pregunta.

#### XVIII.

A las diez y ocho preguntas, dijo este testigo  
que todo lo en ella contenido es muy gran verdad,  
público y manifiesto en Argel,  
que el dicho Miguel de Cervantes es tal persona  
y ha usado y efectuado todo lo que la pregunta dice.

Y (a) este testigo, por vista de ojos, le constó  
todo lo que dicho tiene, porque es la verdad.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

#### XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo que lo que sabe de ella y pasa  
es que este testigo

--por ser persona de calidad  
y que ha servido a su majestad treinta años,  
ocupado en cosas de su real servicio,  
como ha sido de capitán y pesquisidor en el reino de Cerdeña,  
que son ocasiones honrosas y calificadas,  
por donde este testigo debe ser inclinado  
a tener mucha reputación en frecuentar

y comunicar con los semejantes--

y, así, para su contemplación de este testigo,

deseaba y procuraba de allegarse y juntarse  
con el dicho Miguel de Cervantes,

respecto de que de ordinario el susodicho este testigo  
le vio y veía tratar con caballeros, capitanes, comendadores,  
letrados y religiosos, y otros criados de su majestad;

porque el susodicho veía este testigo  
que de todos estos que dicho tiene era querido,  
amado, reputado y estimado.

Y (por) cuanto (lo) veía tan notoriamente,  
a este testigo le daba cierta especie de envidia  
en ver cuán bien procedía y sabía proceder  
el dicho Miguel de Cervantes que la pregunta dice.

Porque, cierto, el susodicho se ha tratado muy virtuosa e hidalgamente.

Y no solamente los que dicho tiene este testigo,  
mas los padres redentores que han venido a hacer rescates  
--como fue el padre fray Jorge de Olivar  
y el muy reverendo padre fray Juan Gil,  
de la corona de Castilla--,

los cuales lo han admitido así en conversación  
como en haberlo asentado a su mesa,  
de lo cual tomaban contento.

Y visto por este testigo, holgaba de tener por amigo  
al dicho Miguel de Cervantes,  
y alcanzar de su buen trato y conversación.

Porque es cierto de quererlo y amarlo por merecerlo.

Y esto responde a la dicha pregunta,  
por ser así verdad, público y notorio, a la cual se remite.

XX.

A las veinte preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene  
en las preguntas antes de ésta a que se refiere.

Y que el dicho Miguel de Cervantes que la pregunta dice  
es tal persona como en ella se contiene, buen cristiano,  
temeroso de Dios y de su conciencia, de buena vida y fama,  
y de toda reputación,

no acostumbrando acometer negocios bajos y feos,  
a todo lo que este testigo entiende de ello.

Porque verdaderamente tiene entendido que el susodicho  
no hará ni acometerá cosa y casos  
por donde venga a menosprecio su persona.

Y esto responde y dice a la pregunta a la cual se refiere.

XXI.

A las veintiuna preguntas, dijo  
que es público y notorio a este testigo lo que la pregunta dice,  
por ser como es verdad lo en ella contenido,  
a la cual este testigo se refiere.

Y esto responde.

XXII.

A las veintidós preguntas, dijo este testigo  
que lo que de ella pasa y sabe es que

el dicho Juan Blanco de Paz,  
yendo a hablar con este testigo

--que estaba en casa de su patrón metido en un calabozo,  
con dos cadenas grandes, la una en el pescuezo  
y la otra, que es la más gruesa de Argel,  
en el lado izquierdo de la pierna,  
no dejándolo su amo salir de casa,

el dicho Juan Blanco, sabiendo que este testigo le quería mal  
por lo de la descubierta de la fragata y lo demás  
de quererse huir muchos caballeros y personas principales--

le fue a visitar y a consolar,  
dándole mucho ánimo,  
ofreciéndosele si había menester alguna cosa.

Y que tratando de negocios,  
le dio cuenta el dicho Juan Blanco a este testigo  
de todo lo contenido en la pregunta.

Y, así, este testigo lo creyó por habérselo dicho el mismo.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XXIII.

A las veintitrés preguntas, dijo este testigo  
que lo en ella contenido es la verdad, porque lo que de ella pasa es

(que) este testigo le vio ciertas informaciones  
que tenía tomadas contra algunas personas.

En especial, vio una contra el dicho Miguel de Cervantes.  
Y diciéndole este testigo que para qué hacía información  
contra el dicho Cervantes, le respondió  
que porque le quería mal y era su enemigo,  
pues andaba diciendo tanto mal de él.

La cual enemistad era por lo que dicho tiene,  
por haber habido descubierto al rey  
lo de la fragata y huida de caballeros y gentes principales.

Finalmente, que este testigo --como dicho tiene--  
tratando con el susodicho Juan Blanco  
para qué hacía informaciones contra otras gentes,  
pues la hacía contra su enemigo Miguel de Cervantes,

respondió que aquello era hecho de maña contra muchos  
para dar color: para que si los susodichos en España  
algún tiempo tratasen lo malo que él lo había hecho  
en destruir a tantas gentes,

no valiesen sus dichos y disposiciones --o deposiciones--  
por ser sus enemigos capitales  
y haber hecho el dicho Juan Blanco contra ellos  
las tales informaciones.

De la cual forma y juego de maña  
no les perturbase ni perjudicase cosa ninguna  
los dichos de los susodichos.

Y, así, a este testigo le consta --de todo lo contenido  
en la dicha pregunta-- ser verdad, público y notorio.

Y esto dijo que correspondía a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XXIV.

A las veinticuatro preguntas, dijo que todo lo en ella contenido  
es la verdad. Porque lo que pasa es que este testigo,  
estando en su casa --donde tiene dicho--,  
el dicho Juan Blanco tornó a verse con él.

Y le ofreció que si había menester favor  
y su persona y dinero,  
que hablase, que no tuviese empacho,  
que él estaba muy aparejado para servirle  
y hacer todo aquello que a este testigo se le ofreciese.

Y, así, el dicho Juan Blanco tornó a replicar,  
y le dijo:

--Señor capitán, tengo necesidad de su favor de vuestra merced  
para acabar de fulminar dos procesos--,  
los cuales los tenía en la mano,  
que eran hechos contra particulares.

Y el un(o) era contra el dicho Miguel de Cervantes.

Y visto esto, (a)l dicho capitán Lopino le pesó mucho en ver  
que el dicho doctor Juan Blanco se metiese en negocios  
de calumniar tal persona como era... el dicho Miguel de Cervantes,

siendo como es un caballero generoso, virtuoso  
y de mucho valor.

Que su oficio en Argel era favorecer y ayudar  
a todos los cristianos que a él se le encomendaban.

Y, (a)demás de esto, el dicho testigo  
le respondió al dicho Juan Blanco  
que todo lo que hacía había de ser cosa de poco valor,  
que no se metiese en aquello, que encargaba su alma y conciencia  
y de todo se había de dar cuenta a Dios,  
que se dejase de aquello, como le tiene dicho.

Y entonces, el dicho Juan Blanco le respondió a este testigo:

--Señor capitán, yo ya me tengo descubierto a vuestra merced,  
a mi pecho, como a persona principal y amigo,  
que yo le prometo que a quien a mí me picase y me hiciese mal,  
como dicen que me han de hacer,  
que le tengo de dañar y perjudicar en cuanto pudiere,  
aunque sea contra mi padre.

Porque aquí en Argel, a trueque de poco,  
hallaré testigos por cada paso.

Y habiendo oído y entendido este testigo,  
le pareció disparate todo lo que el dicho Juan Blanco decía.

Y así, desde entonces, este testigo le tuvo  
por un hombre de mala conciencia, fuera del camino de Dios.

Y por esta causa, este testigo le tiene y tuvo  
por hombre de mala reputación y poco crédito.



Y, así, todo cuanto se dice de él  
--en haber hecho la traición que hizo y cometió,  
en haber quitado la libertad a tantos hombres principales,  
juntamente con la del dicho Miguel de Cervantes  
y la de este testigo--,  
y así todo lo que la dicha pregunta dice,  
es así, la verdad, como en ella se manifiesta.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XXV.

A las veinticinco preguntas, dijo que lo que pasa y de ella sabe  
es que todo el tiempo que pregunta dice haber estado cautivo  
el dicho Juan Blanco de Paz,  
nunca el dicho testigo en todo este dicho tiempo  
le ha visto decir misa, ni rezar las horas canónicas  
--que es obligado como tal sacerdote--,  
ni visitar enfermos cristianos que están con trabajo,

si no es a este testigo,  
que cada día --por estar metido en hierros  
aprisionado como dicho tiene sin salir de casa de su patrón--  
le fue a visitar todos los días,

todo a fin de tenerlo grato para sus pretendos  
y malos propósitos que tenía contra muchas gentes  
por estar malquisto en esta esclavitud.

Y, así, este testigo procuró saberse evadir de él  
por buenos términos.

Y que en lo demás que en la dicha pregunta se contiene,  
de que el dicho Juan Blanco de Paz es hombre malquisto,  
inquieta, revoltoso y que dio a dos sacerdotes  
que estaban en el baño del rey, a uno un bofetón y al otro de coces,  
que en cuanto a este artículo fue muy cierto y público.

Y que este testigo tiene al dicho Juan Blanco  
por hombre que da y ha dado mala cuenta y ejemplo  
de su persona por esta razón, y en las demás tiene dicho,  
es la verdad, público y notorio para el juramento que hizo.

Y firmolo, el capitán Domingo Lopino.

Pasó ante mí, Pedro de Ribera, notario apostólico..

## DECLARACIÓN DE FERNANDO DE VEGA

Testigo.

En este dicho día, mes y año susodicho (13-10-1580)  
el dicho Miguel de Cervantes,  
ante mí --el dicho escribano y notario apostólico--,  
trajo y presentó por testigo para la dicha información

a Fernando de Vega,  
natural y vecino de la ciudad de Toledo  
--donde es casado y tiene a sus padres--,  
del cual se tomó y recibió juramento en forma debida de derecho.

Y, así, siendo presentado por el susodicho  
y habiendo jurado, y siendo preguntado  
por el dicho pedimiento e interrogatorio,  
dijo lo siguiente:

I.

A la primera pregunta, dijo que este testigo  
conoce al dicho Miguel de Cervantes que la pregunta dice  
habrá tiempo y espacio de dos años, poco más o menos,  
que será todo lo que este testigo fue cautivo y traído para Argel.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales.

Dijo que este testigo es de edad de cuarenta años, poco más o menos,  
y que no es pariente ni enemigo del dicho Miguel de Cervantes,  
que lo presenta por testigo, y que no le tocan las demás generales.

II.

A la segunda pregunta, dijo que este testigo,  
después que está en Argel --que es el tiempo que tiene dicho  
en las preguntas antes de ésta--,  
halló en el dicho Argel cautivo al dicho Miguel de Cervantes,  
y que de atrás había estado.

Lo demás que la pregunta dice, que público lo ha oído decir  
este testigo.

Y esto responde a la pregunta.

III.

A la tercera pregunta, dijo que este testigo  
por tal persona como la pregunta dice  
tiene al dicho Miguel de Cervantes,  
porque así es público y notorio en este Argel.

Y por esta razón este testigo lo tiene por lo de la calidad contenida en la dicha pregunta.

Y si otra cosa fuera, este testigo lo supiera y no pudiera ser menos.

Y esto responde a la pregunta.

IV.

A la cuarta pregunta, dijo que todo lo en ella contenido este testigo lo ha oído decir públicamente, (a)demás de que este testigo parte del dicho tiempo lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo dice, a la cual se refiere.

Y esto responde.

V.

A la quinta pregunta, dijo que lo que en la pregunta se contiene --al tiempo y sazón que sucedió lo susodicho-- este testigo aún no había venido para Argel.

Pero después que está en él, ha sabido por cosa que lo en la dicha pregunta contenido es la verdad porque personas honradas que se hallaron en el dicho efecto se lo dijeron y publicaron a este dicho testigo, (a)demás de saberse por otros muchos por Argel públicamente.

Y esto responde a la dicha pregunta.

VI.

A la sexta pregunta, dijo que todo lo en ella contenido este testigo lo ha oído decir por Argel a muchas personas, por donde este dicho testigo lo creyó y tuvo por cierto.

Y esto responde a la dicha pregunta.

VII.

A la séptima pregunta, dijo lo propio que en la pregunta antes de ésta, y esto responde.

VIII.

A la octava pregunta, dijo que este testigo ha oído decir por Argel que el dicho Dorador --que fue el mal cristiano que la pregunta dice que después se tornó moro-- descubrió lo que la pregunta dice al rey de Argel, por donde no se efectuó el negocio.

Y que todo esto lo oyó decir este testigo a muchas gentes,  
en especial al sargento Yepez y a Martínez,  
que eran cautivos viejos que ahora están en libertad.  
Que, aún, el dicho Martínez era del amo de este testigo.

Y esto responde a la dicha pregunta.

IX.

A la novena pregunta, dijo que este testigo  
ha oído decir todo lo en ella se contenido, y esto responde.

X.

A la décima pregunta, dijo que este testigo  
lo en ella contenido lo ha oído decir públicamente por Argel,  
por lo cual este testigo lo creyó y tiene por cierto.

Porque si otra cosa fuera, pasaran mucho trabajo los cristianos  
si dicho Miguel de Cervantes confesara.

Y esto responde a la dicha pregunta.

XI.

A las once preguntas, dijo que este testigo  
lo ha oído decir muchas veces lo que la pregunta dice.

XII.

A las doce preguntas, dijo que este testigo lo ha oído decir  
que pasó así como en ella se contiene.

XIII.

A las trece preguntas, dijo este testigo que lo que pasa de ella  
es que de lo contenido en la dicha pregunta este testigo  
tiene mucha noticia de ello,  
porque personas principales que se hallaban en este negocio  
dieron cuenta de este caso.

Y así él como los demás anduvieron muchos días  
con gran contento esperando por momentos su libertad.

Y, así, esto que la pregunta dice pasa así como en ella se contiene,  
porque es verdad todo lo en ella contenido.

Y esto responde a esta pregunta.

XIV.

A las catorce preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene  
porque este testigo lo que vio y pasa es:

que estando un día en el baño del rey,

donde habitaba y estaba el dicho Juan Blanco de ordinario, estando allí este dicho testigo, --que lo metió dentro su patrón unos días por cierto enojo--, vio que en el dicho baño reñían unos dos frailes que estaban allí con el dicho Juan Blanco.

Y le llamaron al susodicho de trasleño (sic), diciendo que él había hecho perder la libertad a tanto número de cristianos principales.

Por lo cual este testigo, (a)demás de lo que dicho tiene, cree y sabe, por haberse hallado presente y visto por sus ojos lo que dicho tiene.

Y en lo demás se remite a lo que la pregunta dice.

XV.

A las quince preguntas, dijo que lo en ella contenido es la verdad, público y notorio, y así la sabe este testigo como en ella se contiene, a la que se refiere.

XVI.

A las diez y seis preguntas, dijo que este testigo sabe lo en ella contenido porque es así la verdad, público y notorio en Argel, así por cristianos como por moros (y) turcos.

Y este testigo, como consorte en el negocio, se escondió.

Y esto responde a la pregunta, a la cual se refiere.

XVII.

A las diez y siete preguntas, dijo que este testigo la sabe como en ella se contiene porque lo que pasa de este caso es que:

el dicho Miguel de Cervantes, después que estuvo en manos y en poder del rey por este negocio, vio este testigo cómo el susodicho envió a decir a muchas personas que estaban fuera escondidos sobre este negocio que no tuviesen temor ninguno ni pesadumbre, que él descargaría a todos y se haría sólo a él el daño, echándose la carga y culpa.

Y que todos, uno por uno, de mano en mano, se avisasen que si los prendiesen por el negocio que todos estuviesen advertidos de echarle a él la carga como autor del negocio. Y así muchos lo divulgaban.

Y esto dice y responde a esta pregunta, a la que se refiere.

XVIII.

A las diez y ocho preguntas, dijo que lo que sabe de ella es que por tal persona como la pregunta dice este testigo tiene al dicho Miguel de Cervantes,

por ser, como es, de buen trato y conversación,  
(a)demás de ser de las calidades que dicho tiene.

Y esto responde a la pregunta, a la cual se refiere.

XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo que este testigo sabe la dicha pregunta como en ella se contiene por las causas y razones en la pregunta contenidas.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XX.

A las veinte preguntas, dijo que este testigo dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta.

Y que en el tiempo que ha que conoce al dicho Miguel de Cervantes, nunca le ha visto hacer cosa fea ni oído que haya cometido contra la fe de Jesucristo, antes le ve este testigo vivir, proceder, tratar y comunicar cosas cristianas, limpias, honestas y virtuosas.

Y esto responde y dice a la pregunta, a la cual se refiere.

XXI.

A las veintiuna preguntas, dijo que lo que en ella se contiene este testigo lo cree y tiene por cierto por las causas dichas contra el dicho Juan Blanco.

Que todos los que se hallaban en este negocio de la fragata se quejaban del susodicho, en especial el dicho Miguel de Cervantes como autor más principal del dicho negocio.

Y, así, el susodicho Juan Blanco procuró de hacerle todo el mal y daño que ha podico, haciendo informaciones contra el dicho Miguel de Cervantes.

Y esto responde a la dicha pregunta.

XXII.

A las veintidós preguntas, dijo este testigo

que lo que pasa y sabe es que oyó decir por Argel a muchas personas que se hacía comisario del Santo Oficio el dicho Juan Blanco.

Y que sobre ello había requerido que le diesen obediencia a los padres de Castilla y de Portugal que estaban allí, en el dicho Argel, rescatando.

Y siendo requerido el dicho Juan Blanco que mostrase la comisión que tenía para usar de comisario de la Inquisición, había respondido que no los tenía, ni motró.

Y esto responde a la dicha pregunta.

XXIII.

A las veintitré preguntas, dijo que este testigo dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta.

Y que ha sabido por cosa cierta que el dicho Juan Blanco de Paz ha tomado ciertas informaciones contra personas particulares, en especial contra el dicho Miguel de Cervantes.

Y esto responde y sabe de esta pregunta.

XXIV.

A las veinticuatro preguntas, dijo que este testigo lo que sabe y pasa es que el dicho Juan Blanco andaba procurando testigos, prometiéndoles dineros y sobornos.

Y que tomó información contra el dicho Miguel de Cervantes, todo a fin de estorbar e impedir sus pretentos (sic) con su majestad.

Y esto responde a la dicha pregunta.

XXV.

A las veinticinco preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, respecto de que este testigo estuvo ciertos días en el baño con el dicho Juan Blanco de Paz --como tiene dicho en otra pregunta--, donde los cristianos tienen su iglesia donde de ordinario se dice misa y se celebran los oficios divino.

Y en todo aquel tiempo, nunca este testigo vio decir misa al dicho Juan Blanco, ni rezar sus horas acostumbradas que son obligados a decir los sacerdotes, como el susodicho.

Antes, vio este testigo cómo el dicho Juan Blanco tuvo allí dentro, en el dicho baño, cuestiones y diferencias.

En especial, tuvo cuestión con los dos religiosos que la pregunta dice, y se murmuró allí lo mal que el dicho Juan Blanco lo había hecho en haber dado y puesto manos en dos sacerdotes, en que al uno de ellos dio un bofetón y al otro dio de coces.

Por lo cual el susodicho dio mala cuenta de sí y puso escándalo y mal ejemplo. Y este testigo, desde entonces, le tiene en mala cuenta y reputación.

Y esto dice y responde a esta pregunta, y es verdad todo lo que en este su dicho tiene dicho, público y notorio, para el juramento que hizo.

Y firmólo de su nombre, Hernando de Vega.

Pasó ante mí, Pedro de Ribera, notario apostólico.

## DECLARACIÓN DE CRISTÓBAL DE VILLALÓN

Testigo.

En Argel, a 14 días del dicho mes y año susodicho (10-1580), en presencia de mí, el notario apostólico, el dicho Miguel de Cervantes para la dicha información trajo y presentó por testigo en esta razón

a Cristóbal de Villalón, natural de la villa de Valbuena, junto a Valladolid, que es en Castilla la Vieja.

Y siendo presentado y habiendo jurado en forma de derecho, fue preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio.

El cual dijo y depuso lo siguiente:

I.

A la primera pregunta dijo que este testigo conoce al dicho Miguel de Cervantes, que lo presenta por testigo, habrá tiempo y espacio de cuatro años, poco más o menos.

Y esto responde a la dicha pregunta.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales.

Dijo que este testigo es de edad de 45 año, poco más o menos, y que no es pariente ni enemigo del dicho Miguel de Cervantes.



Y que no le tocan las demás generales.

II.

A la segunda pregunta, dijo que este testigo lo en ella contenido tiene por cosa muy cierta.

Porque a la sazón que el dicho Miguel de Cervantes se perdió y fue traído para Argel, este testigo estaba en Tenez, que era su patrón gobernador de aquella tierra.

Pero, a(l) cabo de poco tiempo, vino para Argel --que fue al año siguiente-- y supo todo lo en esta pregunta contenido ser y pasar como en ella se contiene.

Y esto responde a la dicha pregunta.

III.

A la tercera pregunta, dijo que lo que de esta pregunta sabe es que por tal perona como la pregunta dice este testigo tiene al dicho Miguel de Cervantes, respecto de que ha procurado de saber de su descendencia (sic, mejor "ascendencia").

Y le han dicho a este testigo cómo es de buena parte el dicho Miguel de Cervantes.

Especialmente, por su trato y proceder se le muestra lo que la pregunta dice.

Y esto responde.

IV.

A la cuarta pregunta, dijo que lo que este testigo sabe de ella es que el dicho patrón del dicho Miguel de Cervantes --que es el contenido en la pregunta-- le tuvo por tal persona como la pregunta dice.

Pero en lo demás que en ella se declara, este testigo lo oyó decir por Argel.

Y esto responde.

V.

A la quinta pregunta, dijo que la sabe de oídas porque lo en ella contenido fue público por Argel.

Y esto responde.

VI.

A la sexta pregunta, dijo que todo lo en ella contenido fue muy público y notorio por Argel.

Y esto responde a la dicha pregunta.

VII.

A la séptima pregunta, dijo que todo lo en ella contenido sabe este testigo que fue cosa muy pública por Argel.

Y que respecto de que no viniese en obra lo contenido y declarado en esta pregunta, que fue porque viniendo la dicha fragata a tierra a lo puesto para el dicho efecto, descubrió una barca de pescadores --la cual tuvieron por otra cosa de más peligro-- y se retiró.  
(Por) donde no hubo efecto lo susodicho.

Y esto fue muy divulgado por Argel, y público --como dicho tiene--, y este testigo, por estas razones, lo creyó y supo.

Y esto responde a la dicha pregunta.

VIII.

A la octava pregunta, dijo que todo lo en ella contenido es la verdad y pasa así, público y notorio.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

IX.

A la novena pregunta, dijo que todo lo en ella contenido este testigo lo cree y tuvo por muy cierto.

Y esto responde y dice a ella, a la cual se refiere.

X.

A la décima pregunta, dijo que todo lo en ella contenido es así y pasa por realidad, de verdad, porque fue caso notable y que se tuvo cuenta con él por todo Argel.

Y esto responde a la dicha pregunta.

XI.

A la oncenava pregunta, dijo que este testigo

lo oyó decir públicamente, lo contenido en la dicha pregunta.

XII.

A las doce preguntas, dijo que este testigo dice que lo que sabe y pasa es que él vio enganchar el moro que dice la pregunta, (d)el cual se publicó que hicieron justicia de él porque andaba procurando de llevar cristianos.

Pero lo demás contenido en esta pregunta este testigo no lo supo.

Y esto responde a la dicha pregunta.

XIII.

A las trece preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló presente a muchas cosas de lo contenido en la dicha pregunta, respecto de que con grande instancia procuraba çde saber y entender, porque este testigo era participante en el negocio.

Y por esta causa sabe lo que se le pregunta.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se remite.

XIV.

A las catorce preguntas, dijo que todo lo en ella contenido es verdad, público y notorio.

Porque este testigo lo vio ser y pasar así, como en ella se declara, por ser de los contenidos en este hecho.

Y esto dice y responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XV.

A las quince preguntas, dijo que todo lo que en esta pregunta se contiene es la realidad, de verdad, porque es notorio y público, y manifiesto a este dicho testigo y en todo Argel, por la causas y razones en las preguntas antes de ésta declaradas.

Y esto dice y responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XVI.

A las diez y seis preguntas, dijo que este testigo sabe todo lo en la dicha pregunta contenido porque

--como dicho tiene en las preguntas antes de ésta--

este testigo era consorte en el negocio  
y no pasaba cosa que no procuraba de saber.

(A)demás de que el dicho Miguel de Cervantes  
le dijo a este testigo  
--cuando estuvo en poder del rey, yéndose a poner en sus manos--  
que no se escondiese ni tuviese miedo ninguno,

que él en semejante ocasión usará el término  
que deben usar los hombres de valor, ánimo y constancia.

Y, así, este testigo se reportó y no hizo ausencia,  
y tomó grande ánimo por lo que el dicho Miguel de Cervantes le dijo.

El cual así lo cumplió;  
y mejor que el susodicho lo había manifestado,  
pues a ninguno hizo mal ni daño, ni condenó,  
sino antes enviaba a decir dende la prisión  
que si alguno prendiesen que se descargase  
con el dicho Miguel de Cervantes, echándole a él sólo la culpa.

Y esto dice y responde a esta dicha pregunta, a la que se remite.

XVII.

A las diez y siete preguntas, dijo que todo lo en ella contenido  
es así, la verdad, público y notorio.

Porque, (a)demás de saberlo muy manifiesto este testigo,  
lo supo todo Argel.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XVIII.

A las diez y ocho preguntas, dijo que lo que de ella sabe  
es que es tan público ser verdad  
que no hay cristiano en Argel, como sea hombre principal,  
que no le conste todo lo en ella contenido.

Y, así, este testigo lo sabe ser muy grande verdad, público y notorio.

Y esto responde a la pregunta, a la cual se refiere.

XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo que sabe como en ella se contiene  
porque es así, verdad, como lo dice la pregunta, a la cual se refiere.

Y esto responde.

XX.

A las veinte preguntas, dijo que por tal persona como la pregunta dice este testigo tiene al dicho Miguel de Cervantes, (a)demás de que todo Argel, cristianos de la esclavitud, tienen al dicho Miguel de Cervantes (sic).

Y esto responde y dice a la dicha pregunta, a la cual este testigo se refiere.

XXI.

A las veintiuna preguntas, dijo que la sabe como en ella se declara porque por Argel se tiene por cierto --y este testigo por notorio-- lo que la pregunta dice, a la cual se remite.

XXII.

A las veintidós preguntas, dijo que todo lo en ella contenido es la verdad porque este testigo le vio reprender al dicho Juan Blanco de Paz lo que hacía por caballeros principales, sacerdotes, pareciéndole mal.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual este testigo se remite.

XXIII.

A las veintitrés preguntas, dijo que todo lo en ella contenido es la verdad, público y notorio.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XXIV.

A las veinticuatro preguntas, dijo que todo lo en ella contenido lo sabe porque es cosa pública y notoria en Argel.

Y esto dice y responde a la pregunta, a la cual se refiere.

XXV.

A las veinticinco preguntas, dijo que este testigo nunca ha visto decir misa al dicho Juan Blanco, ni rezar las horas necesarias que suelen y acostumbran decir los tales sacerdotes.

Antes, oyó decir públicamente que se tomó con los dos sacerdotes que la pregunta dice. Y que les dio el bofetón y coces en ella declarado.

Y que por estas razones y causas el dicho Juan Blanco este testigo lo tiene en mala opinión y reputación por dar mal ejemplo de su persona.

Y esto dice, y es la verdad todo lo que tiene dicho

para el juramento que hizo.

Y firmolo de su nombre, Cristóbal de Villalón.

Pasó ante mí, Pedro de Ribera, notario apostólico.

## DECLARACIÓN DE DIEGO DE BENAVIDES

Testigo.

En el dicho día, mes y año susodicho (14-10-1580)  
el dicho Miguel de Cervantes,  
ante mí, el dicho notario apostólico,  
trajo y presentó por testigo

a don Diego de Benavides,  
natural de la ciudad de Baeza,

para la primera y tercera, y diez y nueve, y veinte  
y veinticinco preguntas del dicho su interrogatorio.

El cual, habiendo jurado según derecho  
y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio,  
dijo y depuso lo siguiente:

I.

A la primera pregunta, dijo que este testigo  
conoce al dicho Miguel de Cervantes  
--que lo presenta por testigo en esta razón--  
poco tiempo ha.

Y esto responde a la dicha pregunta.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales.

Dijo que es de edad de 28 años, poco más o menos.

Y que este testigo no es pariente ni enemigo  
de ninguna de las partes, y que no le tocan las demás generales.

III.

A la tercera pregunta, dijo que este testigo, como dicho ha,  
ha po(co) tiempo que vino para Argel.

Que fue traído de Constantinopla para rescatarse

y vino en compañía del rey de Argel que al presente, ahora, es, por el mes de agosto pasado de (15)80.

Que así como allegó al dicho lugar de Argel, trató de su rescate y se rescató.

Y después que estuvo franco, preguntó a otros cristianos que qué caballeros había en Argel y personas principales con quien se pudiese comunicar.

Y le respondieron a este dicho testigo que principalmente estaba uno muy cabal, noble y virtuoso. Y era de muy buena condición, y amigo de otros caballeros.

Lo cual se dijo por el dicho Miguel de Cervantes.

Y, así, este testigo le buscó y procuró. Y, hallado, luego el dicho Miguel de Cervantes, usando de sus buenos términos, se le ofreció con su posada, ropa y dineros que él tuviese.

Y, así, lo llevó consigo y lo tiene en su compañía, donde comen de presente juntos y están en un aposento donde le hace mucha merced.

En lo cual este testigo halló padre y madre por ser nuevo en la tierra, hasta que Dios sea servido que haya navíos para irse a España ambos a dos, él y el dicho Miguel de Cervantes, que también está rescatado y franco.

Y que por estas causas dichas --puesto que el conocimiento es muy poco-- tiene este testigo al dicho Miguel de Cervantes por tal persona como la pregunta dice.

Y esto responde a la dicha pregunta.

XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en la tercera pregunta, antes de ésta, a que se refiere.

Y que este testigo, cada día, anda junto al dicho Miguel de Cervantes, come, y bebe y aloja con él, y su trato y conversación es con las personas más lustrosas y principales que hay en la esclavitud.

Y que el muy reverendo padre fray Juan Gil --redentor de España que al presente está en Argel--

huelga y toma contento de tratarse y comunicarse  
con el dicho Miguel de Cervantes,  
así de asentarle a comer a su mesa como en lo demás.

Y que, aún, este testigo ha visto que hoy, dicho día,  
le convidó a comer.

Y que por estas razones y causas este testigo  
cree y tiene por cosa muy cierta que el dicho Miguel de Cervantes  
es tal persona como lo dice la pregunta, a la cual se refiere.

Y esto responde.

XX.

A las veinte preguntas, dijo que este testigo  
tiene al dicho Miguel de Cervantes  
por tal persona como la pregunta lo dice.

Porque claro y manifiesto es que

--siendo  
de las calidades que la pregunta dice el dicho Miguel de Cervantes  
y este testigo, como tiene declarado, lo tiene por tal--

usará de toda virtud, limpieza y bondad.

Y esto responde y dice a la dicha pregunta.

XXV.

A las veinticinco preguntas, dijo que todo lo que tiene dicho y declarado este testigo es  
la verdad, público y notorio a este testigo.

Y en lo demás contenido en la dicha pregunta, este testigo lo ha oído decir por Argel.

Y esto responde a la dicha pregunta.

Y es la verdad todo lo que tiene dicho para el juramento que hizo.

Y firmolo, don Diego de Benavides.

Pasó ante mí, Pedro de Ribera, notario apostólico.

## DECLARACIÓN DE LUIS DE PEDROSA

Testigo.

En este dicho día, mes y año susodicho (14-10-1580),



para la dicha información,  
el dicho Miguel de Cervantes, ante mí, el dicho notario apostólico,  
trajo y presentó por testigo

al alférez Luis de Pedrosa,  
natural de la villa de Osuna, en el Andalucía,  
y residente en la ciudad de Marbella, vecino y casado en ella.

Del cual se recibió juramento, según derecho.

Y habiendo jurado y siendo preguntado por el tenor  
del dicho pedimiento y preguntas del dicho interrogatorio,  
dijo y depuso lo siguiente:

I.

A la primera pregunta, dijo que este testigo  
conoce al dicho Miguel de Cervantes  
habrá dos años, poco más o menos,  
que será el tiempo que este testigo fue traído para Argel,  
porque pocos días antes había (sido) cautivado.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales.

Dijo que este testigo es de edad de 37 años, poco más o menos,  
y que no es pariente ni enemigo  
del dicho Miguel de Cervantes --que lo presenta por testigo--,  
ni le tocan las demás generales.

II.

A la segunda pregunta, dijo que todo lo en ella contenido  
este testigo lo ha oído decir públicamente por Argel.

III.

A la tercera pregunta, dijo que por tal persona dice este testigo  
tiene al dicho Miguel de Cervantes, porque,  
(a)demás de lo que se contiene en esta dicha pregunta tocantes  
al dicho Miguel de Cervantes, a su nobleza y calidad,  
este testigo tiene noticia y sabe que pasó por realidad de verdad  
que en la villa de Osuna, de donde este dicho testigo tiene declarado ser natural,  
donde tuvo en ella a sus padres, sabe este testigo que en ella  
fue corregidor Juan de Cervantes,  
el cual tenían y tuvieron por un principal, honrado caballero.  
Y, así, teniendo estos méritos, trajo y le dieron la vara de tal corregidor  
por orden y merced del conde de Ureña, padre del duque de Osuna,  
cuya es ahora la dicha villa.  
Y que el padre de este dicho testigo tuvo estrecha y ordinaria amistad  
con el dicho Juan de Cervantes, corregidor,  
el cual este testigo ha sabido por cosa muy cierta

que el dicho Miguel de Cervantes es nieto del susodicho.

Y que por esta razón --(a)demás  
de lo contenido en la dicha pregunta, como dicho tiene--  
este testigo por tal persona  
--como en ella se declara y manifiesta en la pregunta--  
tiene al dicho Miguel de Cervantes  
por muy principal hidalgo y persona, limpio y bien nacido.

Y que esto responde a la dicha pregunta.

IV.

A la cuarta pregunta dijo que este testigo  
tiene por cosa cierta todo lo en la dicha pregunta contenido  
por haber visto en parte del tiempo que este testigo está en Argel  
lo contenido en la pregunta.

Y esto responde a ella.

V.

A la quinta pregunta, dijo que este testigo  
lo en ella contenido pasó así como en ella se contiene.  
Y que este testigo lo cree y tiene por cierto  
por habérselo dicho  
muchas persona principales, fidedignas y de crédito.

Y esto responde a la dicha pregunta.

VI.

A la sexta pregunta, dijo que todo lo en ella contenido  
este testigo lo ha oído decir públicamente.  
Y porque, así, fue tan divulgado  
este testigo lo ha tenido y tiene por cierto.

VII.

A la séptima pregunta, dijo que este testigo  
dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta.

Y que esto responde.

VIII.

A la octava pregunta, dijo que todo lo en ella contenido  
lo ha oído decir tantas y diversas veces por Argel  
que este testigo lo cree y tiene por cierto.

Y esto responde.

IX.

A la novena pregunta, dijo que todo lo en ella contenido

este testigo lo tiene por muy cierto  
por haber tendido tanta noticia y relación  
--después que vino a esta tierra-- de este negocio.

Y esto responde a la pregunta.

X.

A la décima pregunta, dijo que todo como en ella se contiene  
este testigo lo ha oído decir muchas veces  
--como en las preguntas antes de ésta se contiene--,  
por ser todo un particular y caso  
que va correspondiente a una misma cosa,  
y por esta causa este testigo lo ha tenido y tiene por cosa muy cierta.

Y esto responde.

XI.

A las once preguntas, dijo que este testigo  
por cosa muy cierta tiene lo en ella contenido.

Porque siendo el dicho Miguel de Cervantes  
de las calidades referidas,  
pasaría y sería todo como en la dicha pregunta se contiene.

Y esto responde.

XII.

A las doce preguntas, dijo que todo lo en ella contenido  
este testigo lo ha oído decir por Argel  
y por ser caso que fue notable  
este testigo lo ha creído y tenido por cosa cierta.

Y esto responde a la dicha pregunta.

XIII.

A las trece preguntas, dijo que todo como pasa  
y se contiene en la dicha pregunta es notable y gran verdad.

Porque este testigo --antes de quererse fabricar,  
tratar y empezar de poner en obra lo que la pregunta refiere--,  
el dicho Miguel de Cervantes,  
--como persona discreta, sagaz y constante,  
para satisfacerse y enterarse y para satisfacer a sus amigos  
y a quien había de dar el dinero para la fragata  
y otras cosas necesarias y anejas a la prevención de ella--,

vino un día a este dicho testigo  
y lo apartó y llamó en gran secreto.

Y le preguntó que qué persona era  
el renegado que la pregunta dice,  
y que si tenía voluntad de quererse volver  
a tierra de cristianos  
que se lo dijera y descubriese este testigo,  
pues eran paisanos ambos a dos, y de una tierra.

Y visto esto --que este testigo entendió  
llevar buen camino y ser enderezado a servir a Dios  
y a su majestad y hacer gran bien a cristianos--,

este dicho testigo le respondió  
que el dicho renegado era persona de autoridad  
y tenía buenas prendas, (a)demás de tener buenos propósitos.

Que llegase a él secretamente y por términos discretos,  
pues el dicho Miguel de Cervantes lo era,  
y podrían ambos conferir el negocio,  
y luego sentirá en él lo que hay en su pecho.

Y, así, desde entonces, se puso en astillero el negocio  
de forma que se efectuó y puso por obra  
todo lo contenido en esta dicha pregunta, lo cual es la verdad.

Y esto responde a la pregunta.

XIV.

A las catorce preguntas, dijo que todo lo en ella contenido  
es la verdad y pasa como en ella se declara.

Porque este testigo era uno de los principales consortes  
en este negocio por dos maneras.

La una, por ser el renegado de la tierra y lugar de este testigo.

Y la otra, por habérselo dicho en secreto  
el dicho Miguel de Cervantes,  
que estuviese a punto para cierta hora  
que el susodicho avisase a este testigo.

Y, así, le es notorio, público y manifiesto a este testigo, y es verdad.

Y esto dice a la pregunta.

XV.

A las quince preguntas, este testigo dice  
lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta,  
que es ramo una de otra.

Lo cual es notorio y manifiesto. Y por estas razones es verdad todo lo en la dicha pregunta contenido, a la cual --como en toda ella se declara-- este testigo se refiere.

XVI.

A las diez y siete preguntas, dijo que todo pasa y es así, como en ella se contiene, verdad, público y notorio, así a cristianos como a moros y turcos.

Y esto responde a la pregunta.

XVII.

A las diez y siete preguntas, dijo que todo lo en esta pregunta contenido es la verdad.

Porque lo que pasa es que el dicho Miguel de Cervantes --estando en poder... (ado) ya en manos del rey-- envió a decir secretamente a este testigo que no tuviese pena él ni otros amigos y consortes del negocio, que él sería tan constante y de valor que no condenaría a ninguno, puesto que lo pusiesen a muchos y graves tormentos.

Y, así, si acaso a este testigo le prendiesen o a otros, que de mano en mano avisase a cada uno que echasen la culpa siempre al susodicho Miguel de Cervantes.

Y, así, quiso Nuestro Señor que ninguno pasase trabajo.

Y este testigo vio que el dicho Miguel de Cervantes fue tan constante de ánimo, aviso y valor que --puesto que el dicho rey le hizo todas las amenazas del mundo-- no discrepó ni varió para hacer mal a ninguno, como dicho tiene.

Antes, el dicho Miguel de Cervantes se desimio (sic) cargo y descargo a sí y a otros, de forma que salió de las manos crueles del rey de Argel, cuyo nombre, fama y obras era asesinator de cristianos.

Finalmente, que por hacerlo tan discretamente el dicho Miguel de Cervantes cobró gran fama, loa y honra y corona, y era digno de grande premio.

Y esto dice y responde a la pregunta.

XVIII.

A las diez y ocho preguntas, dijo que todo lo en ella contenido es la verdad.

Porque desde el tiempo que este testigo le conoce, tra(ta) y comunica, le ve y ha visto poner en ejecución todo lo en esta pregunta declarado.

Y esto responde, y se remite a ella.

XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo que este testigo por tal persona como en ella se expresa tiene al dicho Miguel de Cervantes.

Porque en todo Argel --puesto que haya otros caballeros tan buenos como él-- este testigo no ha visto --que para usar el hacer bien a otros cautivos ni presuman de casos tan de honor-- como el susodicho.

Porque, en extremo, tiene especial gracia en todo.

Porque es tan discreto y avisado que pocos hay que le lleguen.

Y, así, su trato (y) comunicación de ordinario es con caballeros, letrados, comendadores y capitanes religiosos.

Y que ha visto este testigo que el muy reverendo padre fray Juan Gil --de la corona de Castilla, redentor que al presente está en Argel--, huelga y gusta de su trato del dicho Miguel de Cervantes, admitiéndole en comunicarse como en sentarlo a comer a su mesa.

Y que este testigo ha sabido que hoy, en este dicho día (14-10-1580), le convidó a comer.

Y que este testigo, como dicho tiene, está enterado ser el dicho Miguel de Cervantes tal persona como (es) dicho.

Y esto responde a la dicha pregunta.

XX.

A las veinte preguntas, dijo que este testigo tiene al dicho Miguel de Cervantes por persona honesta, limpio y quieto, y apartado de vicios y malos pensamientos, casto y recogido, no acostumbrado a tratar ni cometer cosas feas que su persona venga a menoscabo.

Antes, este testigo lo tiene por tal persona  
como dicho tiene en las demás preguntas,  
y por tal como en esta pregunta se declara.

Y esto responde y dice a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XXI.

A las vientiuna preguntas, dijo que todo lo en ella contenido  
es así como en ella se contiene.

Porque lo que pasa es que el dicho Juan Blanco de Paz,  
en esta ciudad de Argel,  
hizo grande maldad contra muchos cristianos,  
respecto de haber descubierto y dicho al rey de Argel  
lo que pasaba acerca de la dicha fragata,  
y afirmádoselo todo lo que pasaba.

Y por ser el dicho Miguel de Cervantes  
el caudillo y actor de este hecho,  
con razón se aclamaba y quejaba contra el dicho Blanco  
más que todos los demás,  
porque lo sintió por extremo, como era razón sentirlo.

Porque el dicho Miguel de Cervantes  
había trabajado mucho en ello,  
en buscar muchas personas principales que entrasen en ello,  
como buscó y entraban, (a)demás de de otras gentes comunes,  
hombres de hecho que tenía prevenidos para el remo.

Todos los cuales, unos y otros,  
gemían y se afortunaban con grandes suspiros  
contra el dicho Juan Blanco de Paz,  
de forma que unos decía:

--¡Oh, malhaya el cutiverio  
que, aunque se quieran vengar los hombres  
y dar el pago a quien lo merece, no pueden!

Y otros decían:

--¡Oh, si el dicho Juan Blanco no fuera sacerdote  
para poner las manos en él y darle su satisfecho!

Y esto dice y responde a la dicha pregunta,  
a la cual este testigo se refiere.

XXII.

A las veintidós preguntas, que este testigo dijo

que todo lo que en ella es contenido fue y pasó  
así como se declara en la dicha pregunta, por ser notorio.

Y esto responde a ella, a la cual se refiere.

XXIII.

A las veintitrés preguntas, dijo que todo lo contenido en ella  
este testigo lo ha oído decir por Argel muy públicamente,  
por donde entiende, cree y tiene por cierto que es verdad.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XXIV.

A las veinticuatro preguntas, dijo  
que de la manera y forma que en la dicha pregunta se declara,  
este testigo, hablando con personas amigos suyos,  
le dijeron por cosa muy cierta que el dicho Juan Blanco  
andaba procurando testigos  
para tomarlos contra cautivos de Argel,  
en especial contra el dicho Miguel de Cervantes  
que la pregunta dice. Y este testigo lo creyó y tuvo por cierto.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XXV.

A las veinticinco preguntas, dijo  
que lo que pasa de esta pregunta es que este testigo  
\$ha entrado en el baño del rey  
—donde habitaba de ordinario el dicho Juan Blanco de Paz—  
a oír misa por haber dentro  
iglesia donde se celebran oficios divinos.

Y puesto que este testigo ha estado dentro  
por esclavo del rey pocos días,  
nunca en el un tiempo ni en el otro vio ni oyó misa  
dicha por el dicho Juan Blanco de Paz,  
ni rezar a las horas que la pregunta dice.

Antes, oyó decir y murmurar cuán mal lo había hecho  
en tener cuestión con dos frailes religiosos;  
y al uno había dado un bofetón y al otro de coces.

Y que por estas causas —y otras que dicho tiene—  
enjendró mucho esándalo y dio mal ejemplo.

Y este testigo lo tiene por persona de mala opinión,  
pues sus obras son dignas de ello.

Como todo más largamente consta por lo que se contiene



en las demás preguntas antes de ésta, a que se refiere.

Y esto dice y es la verdad todo lo que tiene dicho  
para el juramento que hizo,  
y firmolo el alférez Luis de Pedrosa.

Pasó ante mí, Pedro de Ribera, notario apostólico.

## DELARACIÓN DEL CARMELITA FRAY FELICIANO ENRIQUEZ

Testigo.

En Argel, a 15 días del mes y año susodicho (octubre, 1580),  
para la dicha información, el dicho Miguel de Cervantes  
ante mí, el dicho Pedro de Ribera, notario apostólico,

trajo y presentó por testigo  
a fray Feliciano Enríquez

fraile profeso de la orden de Nuestra Señora del Carmen  
y natural de la villa de Yepes, que es en el reino de Toledo.

El cual, habiendo jurado según derecho  
con la solemnidad que debe en tal caso,  
fue preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio  
y dijo y depuso lo siguiente:

I.

A la primera pregunta, dijo que este testigo conoce  
al dicho Miguel de Cervantes  
todo el tiempo contenido en la dicha pregunta.

Y esto responde.

Generales.

Fue preguntado por las preguntas generales.  
Dijo que este testigo no es pariente ni enemigo  
de ninguna de las partes,  
ni le tocan las demás generales.

II.

A la segunda pregunta, dijo  
que la sabe como en ella se declara,  
porque pasa así como en ella se contiene.

Y esto responde.

III.

A la tercera pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la segunda pregunta.

Y esto responde.

IV.

A la cuarta pregunta, dijo que es verdad todo lo en ella contenido por las causas en ella referido.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se remite.

V.

A la quinta pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, a la cual se refiere.

Y esto responde.

VI.

A la sexta pregunta, dijo que todo lo en ella contenido es así como en ella se manifiesta, público y notorio a este testigo y a otros cristianos de Argel.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual este testigo se refiere.

VII.

A la séptima pregunta, dijo que todo lo en ella contenido fue notorio y manifiesto en Argel, así a moros como a cristianos, y este testigo lo tiene por cierto.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

VIII.

A la octava pregunta, dijo que dice lo mismo que en las preguntas antes de ésta tiene dicho.

Y esto responde a ella, a la cual se refiere.

IX.

A la novena pregunta, dijo que todo como en ella se contiene es la verdad, público y notorio, por ser cosa que en todo Argel se tuvo cuenta con lo contenido en la dicha pregunta.

Y esto responde a ella, a la cual se remite.

X.

A la décima pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene respecto que pasó en realidad, de verdad, público y notorio por todo Argel, (a)demás de verlo este testigo.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XI.

A la onцена pregunta, dijo que todo lo en ella contenido es la verdad, porque pasa así como en ella se declara.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual este testigo se refiere.

XII.

A las doce preguntas, dijo que este testigo sabe la dicha pregunta como en ella se contiene porque fue cosa pública y manifiesta en todo Argel.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual este testigo se refiere.

XIII.

A las trece preguntas, dijo que todo lo que la pregunta dice es la verdad, y público y notorio a este testigo, respecto de que fue uno de los participantes en este negocio, y estuvo preso con el dicho renegado y Cervantes.

Y que, aún, para algunas prevenciones dio este testigo algunos dineros, porque por momentos este testigo tenía la libertad en las manos.

Y lo demás contenido en la dicha pregunta lo sabe ser verdad.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XIV.

A las catorce preguntas, dijo que las sabe como en ella se contiene por ser tan notoria por las causas en las preguntas antes de ésta dichas.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual este testigo se refiere.

XV.

A las quince preguntas, dijo que todo lo en ella contenido es la verdad, porque pasa así como en ella se declara por todo lo que dicho tiene.

Y esto responde a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XVI.

A las diez y seis preguntas,  
dijo que todo lo en esta pregunta contenido  
es así como en ella se especifica.

Porque este testigo se halló presente a lo en ella contenido  
y estuvo junto con el dicho Miguel de Cervantes  
en casa del dicho rey de Argel preso en su cárcel.

Y esto responde y dice a la dicha pregunta, a la cual se refiere.

XVII.

A las diez y siete preguntas, dijo  
que todo lo en ella declarado es la verdad,  
como tiene dicho en la pregunta antes de ésta.

Porque este testigo se halló dentro dla casa del rey  
en prisión cuando pasó lo que dice esta pregunta.

Y esto dice y responde a ella, a la cual se refiere.

XVIII.

A las diez y ocho preguntas, dijo que este testigo  
sabe lo que la pregunta dice ser y pasar  
como en ella se contiene.

Y esto responde a ella, a la cual este testigo se refiere.

XIX.

A las diez y nueve preguntas, dijo que este testigo (tiene)  
por tal persona como la pregunta dice  
al dicho Miguel de Cervantes,  
(a)demás de ser muy público y notorio por Argel.

Y esto responde y dice a la pregunta, a la cual se refiere.

XX.

A las veinte preguntas, dijo  
que todo lo que en esta pregunta se trata es realidad,  
de verdad, público y manifiesto.

Por lo que este testigo sabe y pasa es –acerca  
de las particularidades expresadas en esta dicha pregunta—  
que este testigo estuvo un poco de tiempo  
muy enemigo con el dicho Miguel de Cervantes.

Y en esta sazón, oyó este testigo a una persona  
decir algunas cosas viciosas y feas  
contra el susodicho Miguel de Cervantes.

Y luego, en aquel punto, procuró este testigo con grande instancia por todo Argel inquirir y saber si contra el dicho Miguel de Cervantes --que es el que le presenta por testigo-- había alguna cosa fea y deshonesta que a su persona viniese mácula.

Y halló por grande mentira lo que se había hablado por la dicha persona, que si quisiese expresar no se acuerda de él por no hacer mucho caso de su deposición (o disposición: dipusiçion).

Por lo cual este dicho testigo se pondrá a que lo quemen vivo si todo lo que se habló contra el dicho Miguel de Cervantes era todo grande mentira.

Porque, cierto y verdaderamente, todos los cautivos de Argel le somos aficionados al dicho Miguel de Cervantes, que antes nos da envidia de su hidalgo proceder, cristiano y honesto y virtuoso.

Y esto dice y responde a esta dicha pregunta, a la cual se refiere.

XXI.

A las veintiuna preguntas, dijo que no la sabe más de haberlo oído decir.

Y esto responde.

XXII.

A las veintidós preguntas, dijo que todo lo en ella contenido es la verdad, público y notorio por Argel.

Porque lo que pasa es que el dicho Juan Blanco --contenido en la pregunta-- llegó un día a este testigo y le dijo, así, tratando de negocios, cómo el susodicho tenía comisión del Santo Oficio y que era su comisario.

Y que había de tomar informaciones en Argel contra algunas personas.

Y que si este testigo sabía de algunas personas que tuviesen algunos vicios para que lo jurase.

Y este testigo le respondió que si la sabía o no que él no se lo quería decir a él; que si Dios le llevase en España a este testigo, allá hallaría a los padres inquisidores para manifestarlo.

Y esto pasa de lo contenido en la dicha pregunta, y esto responde a ella.

XXIII.

A las veintitrés preguntas, dijo que no la sabe más de lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta.

Y esto responde.

XXIV.

A las veinticuatro preguntas, dijo que no la sabe.

XXV.

A las veinticinco preguntas, dijo que lo que de ella pasa y sabe es que este testigo trató poco tiempo con el dicho Juan Blanco de Paz. Y que no le vio decir misa, eso que lo conoció, ni rezar las horas acostumbradas que era obligado. Y que sabe que es hombre el dicho Juan Blanco que tenía pocos amigos.

Y esto responde y dice a la dicha pregunta.

Y en lo demás, que todo lo que dicho y declarado tiene en este su dicho es la verdad, público y notorio para el juramento que hizo.

Y firmolo fray Feliciano Enríquez.

Pasó ante mí, Pedro de Ribera, notario apostólico.

## CERVANTES SOLICITA UNA COPIA DE LA INFORMACIÓN

Y así, hecha y acabada la dicha información y probanza en la manera que dicha es, el dicho Miguel de Cervantes (fue) ante su paternidad del muy reverendo padre fray Juan Gil, redentor de España por su majestad,

y le pidió y suplicó —y si necesario fuese le requería y requirió— mande a Pero de Ribera,

notario apostólico susodicho – ante quien se ha hecho  
la dicha probanza – le mande  
dar un traslado de la dicha probanza  
autorizado en pública forma y en manera que haga fe

para lo presentar ante su majestad y ante quien más le convenga.  
Y pidió justicia.

## JUAN GIL MANDA A PEDRO DE RIBERA QUE DE A CERVANTES UNA COPIA DE LA INFORMACIÓN

Y, luego, por su parternidad visto lo pedido  
por parte del dicho Miguel de Cervantes,  
dijo que mandaba, y mandó, a mí, el dicho Pedro de Ribera  
- notario ante quien ha pasado la dicha probanza  
que pide el susodicho Miguel de Cervantes—  
le dé un traslado como lo pide, autorizado en manera que haga fe.

En la cual dijo que interponía, e interpuso,  
su autoridad y decreto judicial  
-tanto cuanto puede y con derecho debe—  
para que valga y haga fe donde quiera que pareciere,

y firmolo fray Juan Gil.

Yo, Pedro de Ribera, notario apostólico  
que a todo lo que dicho es presente fui  
con los testigos arriba declarados.  
Y se escribió de mano ajena,  
y la si(g)né y suscribí de mis acostumbrados si(g)no(s)  
en testimonio de verdad rogado y requerido.

(Signo) Pedro de Ribera, notario apostólico.

## TESTIMONIO Y CERTIFICACIÓN DE FRAY JUAN GIL

Yo, fray Juan Gil,

de la orden de la Santísima Trinidad  
y redentor de los cautivos de España,

estante en este Argel  
por mandado de su majestad y su Real Consejo,

por ésta, firmada de mi nombre,

doy fe y verdadero testimonio  
a todos los que leyeren o vieren  
o les fueren preseados estos testigos y testimonios arriba escritos

--sacados del propio original fiel y verdaderamente  
y firmados al cabo y aprobados por Pedro de Ribera,  
escribano y notario entre cristianos en este Argel--,

que yo conozco a todos los testigos  
que en esta información han hecho su deposición  
y dado sus testimonios, firmados de sus nombres.

Los cuales son de los principales y más calificados  
cristianos que hay en este Argel,  
personas de honra y de verdad,  
y por tales tenidos y habidos de todos.

Y que sus testimonios no dirían si no la verdad  
en todo lo que han dicho y jutado.

Item más,  
doy también fe y testimonio de que Pedro de Ribera,  
estante en este Argel,  
es ordinario escribano entre los cristianos,  
así mercaderes como otros libres y cautivos,  
y ha muchos años que usa del dicho oficio  
de escribano público y notario apostólico.

Y en sus actos y escrituras —aquí y en tierra de cristianos—  
se da entera fe y se tienen por firmes y valiosos.

Y, así, la misma fe se debe dar  
a este traslado y copia de testimonios  
que él sacó o mandó sacar del propio original,  
y que van autenticados y firmados de su firma  
y señal de público escribano, que es la que está arriba.

Y el propio original que yo mismo he visto y leído,  
que conforma en todo a este traslado y copia.  
Queda en poder del mismo Pedro de Ribera, escribano.

Item, de la misma manera doy fe y testimonio



que dende el tiempo que estoy en este Argel  
haciendo la redención por mandado de su majestad,  
que son seis meses,  
he tratado y conversado y comunicado  
particular y familiarmente  
al dicho Miguel de Cervantes,  
en cuyo favor se hizo esta información,  
y le conozco por muy honrado,  
que ha servido muchos años a su majestad,  
y particularmente en este su cautiverio  
ha hecho cosas por donde merece  
que su majestad le haga merced,  
como más largamente consta por los testigos arriba escritos.  
Y en (roto) y verdad que no dirían mentira.

Y si tal en sus obras y costumbres no fuera,  
ni fuera por tal tenido reputado de todos,  
yo no le admitiera en mi conversación y familiaridad.

Y porque todo lo arriba dicho pasa así y de verdad,  
firmé de mi mano, en Argel, a 22 de octubre 1580.  
Y va sellado del sello de que usa en las cosas de la redención.

Fray Juan Gil, redentor de cautivos (rúbrica).

(En el fol.48v: “Son 51 hojas útiles”).

## LA DECLARACIÓN DE ANTONIO DE SOSA:

### DECLARACIÓN AÑADIDA DE ANTONIO DE SOSA, ESCRITA DE SU PROPIA MANO EL 22 DE OCTUBRE DE 1580

Yo, el doctor Antonio de Sosa,  
cautivo al presente en este Argel,  
doy fe y testimonio verdadero  
a todos los que leyeren o vieren  
esta cédula y relación firmada de mi nombre,  
cómo yo he visto y leído estos artículos arriba escritos  
que Miguel de Cervantes presentó  
al muy reverendo señor padre fray Juan Gil,  
redentor de los cautivos por su majestad.

Y pues por causa de mi continuo y estrecho encerramiento  
--en que mi patrón me tiene con cadenas--,  
no he podido dar testimonio y deposición sobre cada uno de ellos,

diré aquí lo que en mi conciencia entiendo y sé de ellos,  
de esta manera:

1.

Y cuanto al primer artículo,  
yo no soy deudo ni pariente del dicho Miguel de Cervantes.

Y cuanto a lo demás contenido en este artículo,  
es verdad que todo el tiempo que ha que estoy cautivo en este Argel,  
que son tres años y ocho meses,  
lo conozco y he comunicado y tratado muy a menudo y familiarmente.

2.

Cuando al dos artículo, sé que es verdad lo contenido en él  
porque es notorio y lo entendí de muchas personas  
que con el mismo Miguel de Cervantes cautivaron juntamente.

3.

Cuando al tercer artículo, sé que es verdad lo contenido en él  
porque le he visto siempre ser tratado y reputado de todos por tal,  
y en sus obras y costumbres no he visto o notado  
cosa en contrario alguna,  
antes he visto muchos en que mostraba ser  
tal como en este artículo se dice.

4.

Cuanto al cuatro artículo, sé que es verdad lo contenido en él  
porque, (a)demás de se me quejar  
el dicho Miguel de Cervantes muchas veces  
de que su patrón le hubiese tenido en tan grande opinión  
que pensaba ser de los más principales caballeros de España,  
--y que por eso lo maltrataba con más trabajos y cadenas y encerramiento--,  
lo mismo también he oído muchas veces decir  
y a muchos que lo sabían y habían visto con sus ojos.

Y de la misma manera sé lo demás contenido en el dicho artículo,  
y de cómo procuró dar libertad de aquella manera  
a los dichos cristianos,  
porque era cuando yo cautivé muy notorio  
y lo oí decir a personas que no dirían sino verdad.

5.

Cuanto al cinco artículo, digo  
que todo lo contenido en el dicho artículo  
pasa ni más ni menos en la verdad como en él se dice.

Porque yo fui uno de los con que el dicho Miguel de Cervantes  
comunicó muchas veces y en mucho secreto el dicho negocio.

Y que para el mismo negocio fui muchas veces  
de él convidado y exhortado,  
y no se hizo cosa en el tal negocio  
que particularmente no se me diese de ello parte.

Y cierto que se debe mucho al dicho Miguel de Cervantes,  
porque lo trató con mucha prudencia, cristiandad y ligencia,  
y merece se le haga toda merced.

6.

Cuanto al seis artículo, sé que es verdad lo contenido en él,  
y de la manera que en él dice.

Porque, como tengo dicho de antes en el otro artículo,  
el dicho Miguel de Cervantes  
cuando enviaba a la cueva los cristianos,  
me avisaba luego de todo  
y daba parte de su cuidado y diligencias que hacía,  
y cómo los proveía y enviaba ver y proveer y visitar,

importunándome muchas veces que yo también  
me encerrase con los demás en la dicha cueva.

Y el día que se fue a encerrar en ella, se vino (a) despedir de mí.

Y es muy gran verdad que se puso a manifiesto peligro  
de una muy cruel muerte,  
cual estos turcos suelen dar  
a los que hallan en semejantes tratos y negocios.

7.

Cuanto al siete artículo, es verdad lo contenido en él.

Porque, (a)demás de ser muy notorio,  
yo mismo hablé después y lo supe de marineros  
que con la misma fragata vinieron, que cautivaron después.

Y me contaron por extenso cómo vinieron dos veces,  
y la causa de su temor,  
y cómo por poco no se efectuó  
una cosa de tanta honra y servicio de Dios.

8.

Cuanto al ocho artículo, sé que es verdad lo contenido en él  
porque fue cosa muy notoria y pública por todo Argel.

Y el mismo día y hora que el dicho Dorador  
hizo tan grande maldad,  
pensando él que yo también esperaba por aquella fragata

para ir en ella,  
se vino a casa de mi patrón, y a mi aposento,  
y comenzó con fingidas y colocadas palabras a excusarse  
no le pusiesen la culpa de aquella traición.

Y sé que, así como él prometió a otros hacerse moro,  
se hizo después y vivió moro tres años.

Hasta que murió  
en el mismo día que descubrió este negocio al rey Hasán,  
que fue el día de San Jeónimo, postrero de septiembre.

Y sé también que es verdad que el dicho rey  
envió los turcos armados y moros a pie y a caballo  
a prender al dicho Miguel de Cervantes y sus compañeros,  
como en el dicho artículo se dice,  
porque fue cosa muy pública y muy notoria en este Argel.

9.

Cuanto al nueve artículo, sé que es verdad lo contendio en él  
porque lo he oído decir a los que se hallaron allí presentes entonces  
y estaban escondidos en la dicha cueva,  
y vinieron con el dicho Miguel de Cervantes presos.

Y, así, se vio por experiencia que a sólo Miguel de Cervantes  
maniataron los turcos por mandado del rey,  
y sólo él se cargaba toda la culpa.

Y sin duda él escapó de una buena,  
porque pensamos todos le mandase matar el rey.

10.

Cuanto al diez artículo, sé que fue así como en él se dice  
todo verdad, porque fue cosa notoria y pública en Argel  
y lo he oído con (roto) y decir algunas veces a quien lo sabía.

Y particularmente sé que de esta manera  
fue libre de grandísimo peligro de la vida  
el reverendo padre fray George Olivar,  
comendador de la Merced de la ciudad de Valencia.

El cual --aquella misma mañana-- me envió a mí luego  
avisar del temor en que estaba,  
y que le guardase una casulla, piedra de ara y un retablo,  
y corporales y otras cosas sagradas,  
que temía los turcos que el rey enviase a su casa a prenderle  
no le tomasen y profanasen.

11.

Cuanto a once artículo, todo lo contenido en él es verdad, porque así fue fama pública y lo oí decir a muchas personas que me lo vinieron (a) decir y contar a mi aposento y cadenas.

12.

Cuanto al doce artículo, lo contenido en él es verdad porque también –como lo arriba dicho— fue muy público y notorio, y lo supe luego de personas que lo sabían y vieron empalar al dicho moro.

13.

Cuanto al trece artículo, sé que todo y cada cosa contenido en el dicho artículo es verdad.

Porque el dicho Miguel de Cervantes comunicó muchas veces el negocio conmigo, dándome relación de lo que hacía y ordenaba.

Y cómo, después, lo tenía ordenado y a punto.

Y me convidó a ser uno de los que en dicha fragata habían de ir.

Y, así, no se trató cosa sobre este negocio que él y los dichos mercaderes no tratasen y comunicasen conmigo, y tomasen mi parecer y consejo sobre ello.

14.

Cuanto al catorce artículo, sé de cierto que todo lo contenido en él pasa en la verdad.

Porque –como tengo dicho— yo fui uno de los que el dicho Miguel de Cervantes avisó, y que estaba ya aparejado para con él ir en la dicha fragata, y con otros muchos caballeros, sacerdotes y letrados, y criados de su majestad, y casi toda la flor de los cristianos que entonces había en Argel.

Y vuelvo a decir que se debe muy mucho al valor del dicho Cervantes.

15.

Cuanto al quince artículo, es verdad lo contenido en él.

Porque fue cosa muy notoria y manifiesta que lo descubrieron al dicho rey Hasán.

Y se murmuró por todo Argel, y entre todos los cristianos se afirmaba que Juan Blanco de Paz lo había dicho a Cayruan, renegado del rey,

y que después él en persona lo ratificara y confirmara delante del rey, por lo cual el dicho Juan Blanco de Paz era muy odiado y malquisto de todos.

Y hubo cristianos que me dijeron que estaban para le dar puñaladas por haber hecho tal cosa.

A los cuales yo rogué y persuadí se dejasen de tales pensamientos y de hacer a un sacerdote cosa tan horrenda como matarle y darle puñaladas.

Y, en efecto, el dicho Juan Blanco tenía por enemigos a todos los que entraban en este negocio y eran de él partícipes, no los hablando y huyendo de ellos.

Y particularmente entendí que tenía más enemistad con los dichos mercaderes que dieron el dinero para comprar y aparejar la fragata, como de la boca de los mismos mercaderes lo oí y entendí muchas veces.

Y también lo tenía particular con el dicho Cervantes, a quien luego quitó la habla y conversación. Y Miguel de Cervantes también a él.

Y tenía gran temor el dicho Miguel de Cervantes, y con razón, que le viniese de aquello algún gran mal y pérdida de la vida.

16.

Cuanto al diez y seis, es verdad lo contenido en el dicho artículo.

Porque el dicho (O)nofre (E)zarque me comunicó esta su intención de enviar al dicho Miguel de Cervantes a España, y me pareció que acertaba en ello, aunque el dicho Miguel de Cervantes no lo quiso aceptar.

Y de lo demás contenido en este capítulo fue también entonces pública fama y voz, como de cosa notoria.

17.

Cuanto al diez y siete artículo, sé ser verdad lo contenido en él porque así fue público y notorio.

Y lo entendí de personas que tenían a cargo saber lo que pasaba con el rey el dicho Miguel de Cervantes, por respecto del temor con que estaban muy muchos cristianos no fuesen ellos descubiertos y el rey los mandase matar o tomar por esclavos.

Y, así, fue cosa muy manifiesta  
cómo se defendió el dicho Miguel de Cervantes  
y cómo el rey no pudo saber de él cómo pasaba aquel negocio.

Y cómo el rey le mandó meter en cadenas en la cárcel  
y le tuvo allí muchos meses.

Y, cierto, le llevara a Constantinopla y nunca tuviera libertad  
si el muy reverendo señor padre fray Juan Gil,  
redentor de los cautivos de la orden de la Santísima Trinidad,  
el día mismo que el mismo rey Hasán se partía para Constantinopla,  
que fue a los 19 de septiembre,  
no le rescatara en 500 escudos de oro.

18.

Cuanto al diez y ocho artículo, es verdad  
lo contenido en el dicho artículo porque lo he así oído decir a muchos,  
que se confesaba y comulgaba y oía sus misas,  
y hacía bien a cristianos y exhorataba los pusilánimes y flacos y tibios.

Y en la conversación estrecha que con el dicho Miguel de Cervantes  
he tenido todos estos tres años y ocho meses,  
siempre noté en él costumbres y señales de muy buen cristiano.

Y sé que se ocupaba muchas veces en componer  
versos en alabanza de Nuestro Señor y su Bendita Madre,  
y del Santísimo Sacramento, y otras cosas santas y devotas.

Algunas de las cuales comunicó particularmente conmigo  
y me las envió que las viese.

19.

Cuanto al diez y nueve artículo, es verdad todo lo contenido en él,  
y de la manera que en él se dice.  
Porque parte lo he visto con mis ojos y parte  
de los mismos principales cristianos y de los redentores lo he oído,  
que le trataban y tenían por amigo  
y tenían en su ca(sa: roto) algunos de ellos y ponían a su tabla.

20.

Cuanto al veinte artículo, es verdad lo contenido en él.

Y en tres años y ocho meses que ha que converso  
al dicho Miguel de Cervantes,  
no he notado o visto en él ni vicio ni cosa de escándalo.

Y si tal no fuera, yo tampoco no le tratara ni comunicara,  
siendo cosa muy notoria que es de mi condición y trato

no conversar sino con hombres y personas de virtud y bondad.

21.

Cuanto al veintiuno artículo, lo contenido en él  
he oído decir y afirmar a algunas personas dignas de fe  
y tengo para mí ser verdad así como en él se dice.

22.

Cuanto al veintidós artículo, sé que es verdad  
que el dicho Juan Blanco de Paz,  
este mes de julio pasado y el de agosto,  
se hacía y publicaba en este Argel por comisario del Santo Oficio.

Y como tal requirió al muy reverendo padre fray Juan Gil,  
del orden de la Santísima Trinidad, redentor de los cautivos,  
y a su compañero el padre fray Antonio de la Villa,  
y a los padres teatinos de Portugal  
--que entonces aquí se hallaban redimiendo cautivos--,  
que le diesen obediencia y reconociesen por tal.

Y les hizo a todos hacer de eso sus actos firmados de todos.

Y también a mi me requirió --día del apostol Santiago,  
estando yo en mi aposento, donde entró con licencia de mi patrón--  
que le diese también la misma obediencia.

Y demandándole yo me mostrase con qué poderes  
era el comisario del Santo Oficio,  
me dijo que no los tenía aquí.

Y yo le repliqué que pues no los mostraba  
--ni me constaba por otra vía legítima  
que él fuese comisario del Santo Oficio--,  
se fuese en buena hora y no me tratase de eso.

Antes, le requerí --de parte de Dios y de su majestad  
y del Santo Oficio-- , que mirase lo que hacía  
y cómo usaba de poderes de comisario del Santo Oficio  
tomando informaciones y dando juramentos,  
porque podían suceder grandes escándalos.

Y que aguardase primero qué orden le darían para ello  
los señores del Santo Oficio.

Y lo mismo sé que le requirió después  
el señor padre fray Juan Gil, redentor de España,  
y que le mostrase los poderes que tenía.

Y él no los mostró, y dijo no los tener.



Y, con todo, he sabido después  
que el dicho Juan Blanco,  
usando todavía de oficio de comisario del Santo Oficio,  
había tomado muchas informaciones contra muchas personas,  
y particularmente contra los que tenía por enemigos,  
y como contra el dicho Miguel de Cervantes,  
con el que tenía enemistad.

23.

Cuanto al artículo veintitrés, es verdad lo contenido en él.

Y lo sé porque así lo entendí de muchos cristianos.  
Los cuales de esto estaban y están  
muy escandalizados del dicho Juan Blanco.  
Y oí decir a algunos que decía el dicho Juan Blanco  
que tomaba aquellas informaciones y contra aquellas personas  
--como era el dicho Miguel de Cervantes--,  
porque los tenía por enemigos.

Y porque si ellos en España dijese de él algo,  
sus testimonios y dichos no fuesen valiosos ni creídos.

24.

Cuanto al artículo veinticuatro,  
digo lo mismo que en el artículo veintitrés,  
y que así lo he oído decir y platicar a muchos en este Argel,  
como y de la manera que en el dicho artículo veinticuatro  
se dice y se contiene.

25.

Cuanto al artículo veinticinco,  
por estar de continuo encerra(do: roto) en esta casa oscura  
y cargado de cadenas,  
no sé lo (roto: con)tenido en este capítulo o artículo,  
más de que lo he así oído decir a algunos cristianos.

La cual relación y deposición mía en la forma y manera que arriba tengo dicha pasa en  
la verdad, y como tal lo afirmo y juro y quiero se dé fe y verdadero crédito, y por tal lo  
firmo de mi mano en Argel a 22 de octubre 1580.

Pedro de Ribera, notario apostólico (rúbrica).  
El doctor Sosa (rúbrica).

**FRAY JUAN GIL CERTIFICA  
EL TESTIMONIO DEL DOCTOR SOSA**

Digo yo, fray Juan Gil, de la orden de la Santísima Trinidad  
y redentor de cautivos por su majestad en este Argel,  
que yo conozco al doctor Antonio de Sosa,  
al presente cautivo en este Argel,  
porque familiarmente le trato y converso  
todo el tiempo que ha que estoy en Argel.

Y sé que es de tanta honra y tal cualidad  
que en todo lo arriba dicho no diría sino la pura verdad,  
como quien es.

Y esta escritura es de su propia mano.

Y esta firma arriba puesta es la suya propia.

En testimonio de lo cual firmé aquí de mi mano,  
hoy 22 de octubre 1580, en Argel.

Fray Juan Gil, redentor de cautivos (rúbrica).

(Página final, el fol.52r).

**FIN**